

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 21 de Octubre de 2022

EDICIÓN N° 4089

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud  
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Sra. López María Fernanda

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 3355****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Se establece la capacitación obligatoria en derechos humanos para las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías.

**Artículo 2º:** Las personas referidas en el artículo 1º deben capacitarse según el modo como lo establezcan los organismos a los que pertenecen.

**Artículo 3º:** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo que la remplace.

**Artículo 4º:** Con el fin de garantizar las capacitaciones mencionadas en el artículo 1º, se faculta a la autoridad de aplicación para suscribir convenios y coordinar acciones con poderes y organismos del Estado nacional y provincial y con municipios, comisiones de fomento, organismos públicos, universidades públicas y organizaciones de la sociedad civil con idoneidad y de reconocida trayectoria en el tema.

**Artículo 5º:** La autoridad de aplicación debe establecer un grupo de capacitaciones básicas, comunes a todos los organismos.

**Artículo 6º:** La autoridad de aplicación puede, si lo considera necesario, convocar a expertos cuando el tema de la capacitación requiera un saber específico. La capacitación de las máximas autoridades de los organismos alcanzados por la presente ley está a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**Artículo 7º:** Las máximas autoridades de los organismos son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones en cada una de sus dependencias. Las capacitaciones deben comenzar a dictarse dentro del año, a partir, de la entrada en vigor de la presente ley.

**Artículo 8º:** La autoridad de aplicación debe publicar la información que considere pertinente acerca de las áreas, programas y oficinas encargadas de dictar las capacitaciones en cada organismo. Asimismo, elaborar y publicar anualmente un informe sobre el grado de cumplimiento de esta ley.

**Artículo 9º:** Los organismos pueden diseñar y proponer su plan de capacitaciones, para lo cual cada responsable debe enviar su proyecto dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley. La autoridad de aplicación debe certificar la calidad de la capacitación mediante su aprobación, pudiendo realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

**Artículo 10º:** El procedimiento que se debe seguir ante la negativa, sin justa causa, a realizar las capacitaciones referidas en esta ley queda sujeto a lo que establezca su reglamentación.

**Artículo 11:** Se faculta al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a efectos de cumplir la presente ley.

**Artículo 12:** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y a dictar las normas pertinentes para su cumplimiento e implementación.

**Artículo 13:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de septiembre de dos mil veintidós.

**Fdo.) Villone María Fernanda**  
**Vicepresidenta 1° a/c Presidencia**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Aylén Martin Aymar**  
**Secretaria de Cámara**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 3355**

Neuquén, 13 de octubre de 2022.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2046/2022.

**FDO.) GUTIÉRREZ**  
**LLANCAFILO LÓPEZ**

---

**LEY N° 3356**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Artículo 1°:** Se declara a la localidad de Las Ovejas capital provincial de la cueca neuquina.

**Artículo 2°:** El Poder Ejecutivo debe implementar políticas activas de promoción, difusión y desarrollo de la localidad de Las Ovejas en su carácter de capital provincial de la cueca neuquina.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de septiembre de dos mil veintidós.

**Fdo.) Villone María Fernanda**  
**Vicepresidenta 1° a/c Presidencia**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Aylén Martin Aymar**  
**Secretaria de Cámara**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 3356**

Neuquén, 13 de octubre de 2022.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2047/2022.

**FDO.) GUTIÉRREZ**  
**COLONNA**

---

**LEY N° 3358**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**RÉGIMEN DE LICENCIAS FAMILIARES IGUALITARIAS**

**Artículo 1°: Régimen mínimo de licencias familiares.** Se establece el régimen mínimo de licencias familiares: nacimiento, adopción, embarazo de alto riesgo, acompañamiento del cónyuge o conviviente que realiza técnicas de reproducción médicamente asistida, interrupción del embarazo, franquicias por lactancia, período de adaptación escolar y acto escolar de hijo e hija, unificado y remunerado. Los tres poderes y órganos extrapoder del Estado provincial, deben procurar que en el ejercicio de sus facultades como empleador garanticen el presente régimen mínimo de licencias, sin perjuicio de los mejores derechos que se reconozcan en convenciones paritarias generales o sectoriales de las que formen parte.

**Artículo 2°: Ámbito de aplicación.** El régimen mínimo de licencias familiares establecido en la presente será de aplicación obligatoria en aquellas relaciones de empleo regido por las normas del derecho público provincial que no posean convenciones paritarias generales o sectoriales.

**Artículo 3°: Licencia por nacimiento.** La licencia por nacimiento para personas gestantes y no gestantes se rige por las siguientes normas:

- a) Duración. La licencia para la persona gestante es de 150 días corridos con goce íntegro de haberes. La licencia debe iniciarse 30 días antes de la fecha probable de parto. En todos los casos, la licencia posterior a la fecha del parto debe ser de 90 días corridos, como mínimo. A solicitud de la persona interesada y con certificado médico autorizante, se puede modificar la fecha de inicio, la que debe ser, como mínimo, de 30 días anteriores a la fecha probable de parto.

La licencia para la persona no gestante, cónyuge, conviviente o acompañante es de 60 días corridos con goce íntegro de haberes a partir del día de nacimiento del/la hijo/a. Puede tener un excedente hasta de 75 días corridos más sin goce de haberes.

El plazo de los 60 días se alcanza de forma progresiva según la siguiente escala:

- 1) A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, 30 días corridos inmediatos posteriores al nacimiento.
  - 2) Al cumplirse 2 años calendario desde la entrada en vigencia de la presente ley, 45 días corridos.
  - 3) Al cumplirse 4 años calendario desde la entrada en vigencia de la presente ley, 60 días corridos.
- b) Nacimiento pretérmino. En el caso de nacimiento pretérmino, se deben acumular al descanso posterior los días de licencia no gozados antes del parto, a efectos de completar los 150 días con goce íntegro de haberes.  
En el caso de nacimiento prematuro, la licencia de 150 días corridos debe computarse a partir del alta hospitalaria de la persona recién nacida y ampliarse en función del número de semanas equivalentes a la diferencia entre el parto a término de 37 semanas de gestación y la edad de gestación. La licencia para la persona no gestante, cónyuge, conviviente o acompañante debe extenderse 30 días corridos con goce íntegro de haberes.  
Si la edad gestacional es inferior a 32 semanas, la licencia posterior al nacimiento debe extenderse hasta los 210 días corridos con goce íntegro de haberes luego del alta hospitalaria de la persona recién nacida y ampliarse en función del número de semanas equivalentes a la diferencia entre el parto a término de 37 semanas de gestación y la edad de gestación. La licencia para la persona no gestante, cónyuge, conviviente o acompañante debe extenderse 50 días corridos más, con goce íntegro de haberes.
- c) Parto múltiple. En el caso de parto múltiple, la licencia mencionada en los incisos a) y b) se amplía 30 días corridos más con goce íntegro de haberes para la persona gestante. La licencia para la persona no gestante, cónyuge, conviviente o acompañante debe extenderse 30 días corridos más con goce íntegro de haberes.
- d) Nacimiento con malformaciones congénitas certificadas por autoridad médica. En el caso de nacimiento con malformaciones congénitas certificadas por autoridad médica, las cuales afectan la sobrevivencia y la calidad de vida del recién nacido y requieren, un mayor cuidado y atención parental y tratamiento médico o quirúrgico según el caso, la licencia para la persona gestante puede ampliarse en 210 días corridos con goce íntegro de haberes. En el caso de la persona no gestante, cónyuge, conviviente o acompañante, la licencia debe extenderse en 180 días corridos con goce íntegro de haberes.
- e) En todos los casos, la persona gestante puede optar por transferir los últimos 30 días corridos de su licencia posparto con goce íntegro de haberes a la persona no gestante, cónyuge, conviviente o acompañante, sumándose a la licencia establecida por esta ley, si este es agente del Estado provincial, en sus tres poderes u órganos extrapoder del Estado provincial. La notificación debe ser informada por ambas personas al área de Recursos Humanos correspondiente.
- f) En todos los casos, la persona no gestante, cónyuge, conviviente o acompañante puede contar con una licencia extra de 30 días corridos con goce íntegro de haberes para ser utilizada en cualquier momento del primer año de vida del/la hijo/a.

**Artículo 4º: Licencia por adopción.** La licencia por adopción debe computarse a partir de la fecha en que la autoridad judicial o administrativa competente notifique el otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción y se rige por las siguientes pautas:

- a) Quien adopte a un/a niño/a en el caso de que tengan hijos menores de edad a cargo de hasta 6 años de edad tendrá derecho a una licencia de 150 días corridos con goce íntegro de haberes.
- b) Quien adopte a un/a niño/a de entre 6 y 10 años de edad tendrá derecho a una licencia de 180 días corridos con goce íntegro de haberes.
- c) Quien adopte a un/a niño/a o adolescente de entre 10 y 18 años de edad tendrá derecho a una licencia de 210 días corridos con goce íntegro de haberes.
- d) En todos los supuestos, en el caso de adopciones múltiples, debe acumularse a los plazos previstos en los incisos a), b) y c) del presente artículo, una licencia de 30 días corridos con goce íntegro de haberes por cada niño/a o adolescente adoptado después del primero.
- e) En el caso de adopciones múltiples de niños/as o adolescentes de distintas edades, corresponde aplicar el plazo más beneficioso previsto en los incisos a), b) y c) del presente artículo, computando el de el/la niño/a o adolescente de mayor edad.
- f) Los supuestos, en el caso de adopción de un/a niño/a o adolescente con discapacidad o enfermedad crónica, se debe acumular a los plazos previstos en los incisos a), b) y c) del presente artículo, con una licencia de 180 días corridos con goce íntegro de haberes a la licencia por adopción.
- g) En el caso de que, en la pareja parental, ambos sean agentes del Estado provincial, la licencia por adopción que les corresponda pueden distribuirla según su voluntad, pudiendo ser usufructuada por uno o por los dos en forma simultánea o consecutiva.
- h) El coadoptante que no usufructúe la licencia por adopción tendrá derecho a una licencia de 30 días corridos con goce íntegro de haberes a partir de la notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la adopción. Asimismo, tendrá derecho a una licencia extra con goce íntegro de haberes de 30 días corridos no fraccionables e intransferibles, que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción. Tal opción debe ser informada por ambos adoptantes mediante notificación fehaciente al área de Recursos Humanos de la jurisdicción donde revistan presupuestariamente.
- i) En el caso de que, en la pareja parental, ambos sean agentes del Estado provincial y fallezca el adoptante que se encontraba usufructuando alguna de las licencias por adopción contempladas en este artículo, el adoptante superviviente tendrá derecho a gozar del resto de la licencia que le hubiera correspondido al fallecido, o bien, tendrá derecho a una licencia hasta de 60 días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor.
- j) En todos los casos de fallecimiento de un adoptante, la licencia por adopción del adoptante superviviente se suspende durante el lapso de la licencia por fallecimiento familiar que, en cada caso corresponda y se reanuda cuando finalice.
- k) En los casos de adopción, se deben contemplar también los días que el equipo interdisciplinario del Registro Único de Adopción estime necesarios para llevar a cabo con éxito el periodo de vinculación. En todos los casos, el Registro o la autoridad competente, cuando se trate de otros distritos del país, entregará constancia del día y horarios en que el agente realizó la vinculación para ser presentada en su trabajo como justificación del uso de los días de licencia correspondientes al período de vinculación.

**Artículo 5º: Licencia por embarazo de alto riesgo.** La licencia por embarazo de alto riesgo se otorga con previa certificación de la autoridad médica competente que así lo aconseje. Asimismo y atendiendo al diagnóstico médico, se le debe realizar el cambio de destino, de tareas o reducción horaria hasta el comienzo de la licencia por nacimiento a la persona gestante si su estado de salud lo requiere.

**Artículo 6º: Licencia por interrupción del embarazo.** En caso de interrupción del embarazo, tanto voluntaria como involuntaria, la agente gestante tendrá derecho a gozar de una licencia de 30 días corridos con goce íntegro de haberes a partir de la fecha de interrupción. Dicha licencia se podrá extender por un período hasta de 30 días con goce íntegro de haberes adicionales a la licencia original bajo certificación y diagnóstico médico que lo justifiquen.

**Artículo 7º: Licencia por técnicas de reproducción médicamente asistida.** La licencia por acompañamiento del cónyuge o conviviente que realiza técnicas de reproducción médicamente asistida cuenta con 2 días con un máximo de 6 días por año para el cuidado o acompañamiento. La licencia será de 3 días con un máximo de 10 días por año, en el caso de que tengan hijos/as menores de edad a cargo.

**Artículo 8º: Licencia por período de franquicia para la atención del lactante.** La persona gestante que se encuentre en período de amamantar, tiene derecho a una reducción horaria, con posibilidad de transferir la misma a su pareja o conviviente, con arreglo a las siguientes opciones:

- a) Disponer de 2 descansos, de media hora cada uno, en el transcurso de la jornada de trabajo para amamantar, salvo en el caso de que la certificación médica con reconocimiento oficial establezca un intervalo menor.
- b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizándola una hora antes.
- c) Disponer de una hora durante el transcurso de la jornada de trabajo.

Esta franquicia se debe otorgar por 730 días contados a partir de la fecha de culminación de la licencia prevista en el artículo 3º de esta norma legal. Cada repartición debe definir la aplicación del presente artículo, de acuerdo con la especificidad de la tarea del agente, estando obligado a facilitar las condiciones en el ámbito laboral para hacer efectivo este derecho.

En el caso de que, en la pareja parental, ambos sean agentes de los poderes u órganos extrapoder del Estado provincial, solo uno de ellos podrá usar la franquicia según su criterio de organización familiar. La opción debe ser notificada de forma fehaciente al área de Recursos Humanos.

**Artículo 9º: Licencia por franquicia para la atención del lactante en guarda legal.** Los agentes a quienes se les haya entregado la guarda de un lactante con vistas a su adopción tendrán derecho a la franquicia mencionada en el artículo anterior. Esta se debe otorgar hasta los 2 años de edad del lactante. En el caso de que, en la pareja parental, ambos sean agentes dependientes de los poderes u órganos extrapoder del Estado provincial, solo uno de ellos podrá usar la franquicia según su criterio de organización familiar. La opción debe ser notificada de forma fehaciente al área de Recursos Humanos.

**Artículo 10º: Licencia por franquicia para el período de adaptación escolar de hijo/a.** Los agentes cuentan con una franquicia horaria con goce íntegro de haberes de hasta 3 horas diarias durante 5 días hábiles por adaptación escolar del/la hijo/a en los niveles de jardín maternal, preescolar y primer grado. Si ambos miembros de la pareja parental son agentes dependientes de los poderes u órganos extrapoder del Estado provincial, la licencia solo podrá ser utilizada por uno de ellos, salvo que haya más de un/a hijo/a en la misma situación. El órgano competente debe establecer las formas necesarias para probar y justificar las ausencias. La franquicia puede ser extendida si existe normativa de la máxima autoridad en Educación que disponga un plazo de adaptación escolar mayor para determinada franja etaria o nivel escolar.

**Artículo 11: Licencia por franquicia por acto escolar del/la hijo/a.** Los agentes cuentan con una franquicia horaria de 12 horas anuales con goce íntegro de haberes por acto escolar de hijo/a en los

niveles de jardín maternal, preescolar y primario. El órgano competente debe establecer las formas necesarias para probar y justificar las ausencias.

**Artículo 12: Adhesión.** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 13:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de septiembre de dos mil veintidós.

**Fdo.) Villone María Fernanda**  
**Vicepresidenta 1° a/c Presidencia**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Aylén Martin Aymar**  
**Secretaria de Cámara**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 3358**

Neuquén, 13 de octubre de 2022.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2048/2022.

**FDO.) GUTIÉRREZ**  
**GONZÁLEZ**  
**LLANCAFILO LÓPEZ**  
**PONS**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2022**

**2032** - Convierte en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

**2033** - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén las vacantes presupuestarias mencionadas en el presente Decreto, a partir de la firma de la presente norma.

**2034** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0890/2022.

**2035** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2036** - Convalida la Resolución RESFEC-2022-39-E-NEU-MEI de fecha 22 de agosto de 2022 que como Documento RS-2022-01619625-NEU-MEI forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01349085- -NEU-DESP#MDEP.

**2037** - Otorga un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A., destinada a la obra de "Mejora en Tapada de Tramo de Gasoducto El Portón-Buta Ranquil".

**2038** - Autoriza un incremento en el subsidio otorgado a través del Decreto DECTO-2022-732-E-NEU-GPN, a las empresas prestatarias del servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros que prestan servicios bajo jurisdicción provincial involucradas en la aplicación del Convenio CONVE-2022-00558439-NEU-CED#MGE, por un monto establecido en el Anexo, que forma parte de la citada norma.

**2039** - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a licitación pública para el alquiler de siete (7) vehículos Pick Ups 4x4, destinadas a las distintas áreas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por un plazo igual o menor.

**2040** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Seguridad, a efectuar el llamado a licitación pública (doble sobre), cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de ochocientos ochenta y ocho (888) cámaras de videoseguridad, solicitadas por la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, en el marco del Programa Sistema de Video Seguridad Pública Urbana, las cuales serán instaladas en las localidades de Aluminé, San Martín de los Andes, Villa Pehuenia, San Patricio del Chañar, Andacollo, Junín de los Andes, Cutral-Có, Villa El Chocón, Chos Malal, Las Ovejas, Huinganco, Piedra del Águila, Plaza Huincul, Añelo, Rincón de los Sauces, Las Lajas, Picún Leufú, Villa La Angostura, Zapala y Mariano Moreno de la Provincia del Neuquén.

**2041** - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64º, apartado 2), inciso h) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con la Firma Telefónica de Argentina S.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el servicio de Red Wan y Seguridad, destinado a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, por el período de veinticuatro (24) meses y cargo por única vez en licencias de equipos Fortiwan.

**2042** - Acepta la Propuesta de Inversión presentada por la empresa Todohierro S.A. dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

**2045** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la firma Igarreta Saci ante el Poder Ejecutivo a efectos de que se le abonen intereses moratorios y punitivos derivados del supuesto pago extemporáneo de facturas presentadas al cobro, con motivo de la Licitación Pública N° 262/2019, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**2046** - Promulga la Ley N° 3355.

**2047** - Promulga la Ley N° 3356.

**2048** - Promulga la Ley N° 3358.

**2049** - Convierte y Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2050** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2051** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2052** - Convalida la Disposición N° 11/22, emitida por la Dirección del Hospital Villa La Angostura dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

**2053** - Deja sin Efecto un (1) llamado a concurso para cubrir la creación de cargo autorizada en Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN de un (1) Puesto "Médico Psiquiatra" de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

**2054** - Transfiere a partir de la firma de la presente norma del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2055** - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan en el presente Decreto, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en la Base S.I.E.N. Zapala de la Planta Funcional del Hospital

Zapala dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2056** - Deja sin Efecto los llamados a concursos autorizados mediante Decreto DECTO- 2022-1015-E-NEU-GPN, un (1) Puesto "Chef", para el Hospital Senillosa y Decreto DECTO-2021-248-E-NEU-GPN, un (1) Puesto "Técnico/Programador de Informática (TAU)", para el Hospital San Patricio del Chañar.

**2057** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2058** - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada en Decreto DECTO-2021-1334-E-NEU-GPN, Orden 02 del Anexo un (1) Puesto de "Auxiliar de Mantenimiento" de la Planta Funcional del Hospital El Chocón.

**2059** - Aprueba la nómina de los/as profesionales detalladas/os en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en Hospitales Provinciales Dr. Eduardo Castro Rendón, Bouquet Roldán, Dr. Horacio Heller, San Martín de los Andes, Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 15 de septiembre de 2022, en las especialidades que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2060** - Aprueba la nómina de las/os profesionales detalladas/os en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en Hospitales Provinciales Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Zapala, Zona Sanitaria Metropolitana y Hospital Inter Zonal Cutral-Có - Plaza Huincul, a partir del día 15 de septiembre de 2022, en las especialidades que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2061** - Convalida la Resolución RESOL-2021-653-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos que como Documento RS-2021-01733298-NEU-SGSP forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00733424- -NEU-DYAL#SGSP.

**2062** - Convalida la Resolución RESOL-2021-659-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos que como Documento RS-2021-01756651-NEU-SGSP forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01038095- -NEU-DYAL#SGSP.

**2063** - Convalida la Resolución RESOL-2021-9-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01637392- -NEU-DESP#MJG.

**2064** - Convalida la Resolución N° 0427/21 que se detalla en Anexo, que forma parte del presente Expediente.

**2065** - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, a la agente Patricia del Carmen Opazo, en el puesto "Director General – Dirección General Aplicación Recursos Recupero Financiero (DGR) de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud", que le fuera otorgado oportunamente, mediante Decreto N° 175/20 debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Nueve Pertenencias y Mensura Minera - Expediente N° 5912-000092/2012; **EX-2021-1292622-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Arcilloza del Chañar". Titular: COR.MI.NE. S.E.P.. Superficie: 81 Has.. Departamento: Añelo. A Orden 18° consta: Quien suscribe: Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala y en representación del titular me dirijo a Ud., con el fin de presentar pertenencias correspondientes al Expediente mencionado y muestra legal de la mina. Sin otro particular

me despido de Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 21°: Zapala, 05 de abril de 2022. La superficie de 81 Has., solicitadas para las nueve pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada: "Arcillosa de Chañar", tramitada bajo EX-2021-01292622-NEU-MINERIA#SEMH; Expte. N° 5912-000092/2012, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 22, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de la Coordenada Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.782.496 e Y= 2.532.410. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.783.339,57 e Y= 2.531.982,14. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.783.339,57 e Y= 2.532.282,14. Al Este en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.783.039,57 e Y= 2.532.282,14. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.783.039,57 e Y= 2.531.982,14. Al Oeste en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 8. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 55° consta en su parte pertinente: La ubicación de la misma en el sistema de referencia Posgar '94 de LL es X= 5.783.045,18 e Y= 2.532.069,4. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 58° consta, en su parte pertinente: Viernes 15 de julio de 2022. Visto el Pase que antecede, este sector informa: 1. Que la fecha propuesta a Orden 55 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2. Que la numeración de mojones asignada es del E 135 al E 138 inclusive. 3. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 4. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 5. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 60° de fecha viernes 25 de julio de 2022, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 11 de noviembre de 2022 a las once horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla "Arcilloza del Chañar", que tramita por Expediente N° 5912-000092/2012; EX-2021-01292622-NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de COR. MI.NE. S.E.P., con una superficie de 81 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22,

Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 25 de julio de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 21 y 28-10-22

## CONTRATOS

### LABORAR S.R.L.

Por Escritura N° 27 de fecha 14/01/2021, el Sr. Kohan Eduardo José, representado por Julio Mauricio Kohan, argentino, nacido el 25 de enero de 1954, DNI 10.849.951, con domicilio en calle Jujuy 651, Piso 5° de Neuquén, Provincia del Neuquén, empleado, soltero, cedió el total del capital social que poseía en LABORAR S.R.L., un total de 34 cuotas sociales al Sr. Facundo Daniel Corchio, argentino, nacido el 02/02/1988, DNI 33.341.381, CUIT 20-33341381-8, empleado, casado en primeras nupcias con Daiana Soledad Vásquez Cárcamo, DNI 34.662.195, con domicilio en Belisle 1.746 de Neuquén, Pcia. del Neuquén y modificaron el Artículo Cuarto del contrato social, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital societario se establece en pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00) que se dividen en seiscientos setenta (670) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. El Sr. Miguel Ángel Kohan, suscribe seiscientos treinta y seis cuotas (636) por la suma de pesos sesenta y tres mil seiscientos (\$ 63.600,00) y el señor Facundo Daniel Corchio, suscribe treinta y cuatro cuotas (34) por la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400,00). Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas". El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LABORAR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Funcionamiento Societario)", (N° 27734/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de octubre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-10-22

---

### NUEVA VISIÓN TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L.

#### Apertura de Sucursal - Contrato Social

Por Acta de fecha 13/04/2021 se aprobó la apertura de una sucursal de NUEVA VISIÓN TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L. en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Laprida 7.075 de Neuquén, Provincia del Neuquén y la designación de Lucas Ricardo Fernández, DNI 18.178.868, en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de NUEVA VISIÓN TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L., se inscribió en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 763, Tomo 160, Folio 10376 en fecha 07/05/2009. Socios: Gabriela Verónica Agliani, DNI 21.842.437, CUIT 20-21842437-1, argentina, nacida el 03/12/1970, casada, mandataria, con domicilio en Talcahuano 7.879 de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Rafael Oscar Fernández, DNI 21.738.396, CUIT 20-21738396-0, argentino, nacido el 31/07/1970, casado, empleado, con domicilio en Pedro Díaz Colodrero 992 de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Plazo de Duración: 30 años desde inscripción de la reconducción, vence el 26/05/2050, inscrita en fecha 26/05/2020 bajo el T° 171, F° 1759, N° 376 del Registro Público de Comercio de Santa Fe. Domicilio de la Sociedad: 9 de Julio 516, ciudad de Alcorta, Pcia. de Santa Fe. Capital: \$1.400.000,00. Objeto: La sociedad tendrá por objeto el transporte de pasajeros por vía terrestre nacional e internacional autotransporte turístico, agencia de turismo y transporte público de pasajeros urbano e interurbano. Podrá realizarlo para la misma sociedad o para terceros ejerciendo intermediación, reserva, locación

o cualquier clase de contratación, comprendiendo especialmente la locación de servicios en cualquier medio de transporte terrestre, aéreo marítimo o fluvial del país o del extranjero. También podrá contratar y reservar para sí o para terceros servicios hoteleros en cualquiera de sus variantes en el país o en el extranjero. Podrá organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait", tanto en el país como en el extranjero. Podrá realizar actividades de recepción y asistencia de turistas durante su viaje y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes. Podrá realizar la representación de otras agencias de turismo tanto nacionales como extranjeros. Todos los premencionados actos los podrá realizar a título propio o para terceros, pudiendo a su vez vender a personas físicas los servicios mencionados en la presente cláusula ya sea que se brinden con vehículos, bienes y personal de la sociedad o de terceros en todo o en parte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato. Administración: Estará a cargo de un Gerente, socio o no. Organización de la Administración: Gerente: Sra. Gabriela Verónica Agliani, DNI 21.842.437, por toda la duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expte. N° 26995/21, "NUEVA VISIÓN TRANSPORTE Y SERVICIOS SRL s/ Inscripción Apertura de Sucursal", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de octubre de 2022. Fdo. Gianna Fabani.

1p 21-10-22

---

### **LUMA SERVICIOS S.R.L.**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 4 de septiembre de 2020, los socios de "Luma Servicios SRL", resolvieron designar como socio Gerente por dos (2) años al Sr. Daniel Lucero. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LUMA SERVICIOS SRL s/Inscripción de Designación de Gerente y Aprobación de Balance de Ejercicio Económico Cerrado 30 de Diciembre 2018", (Expte. N° 27461/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de septiembre de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Prosecretaria, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-10-22

---

### **"LOS NOGALES JORQUERA S.A.S."**

Por instrumento privado de fecha 18 de noviembre de 2021 y su modificación de fecha 24 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "LOS NOGALES JORQUERA S.A.S.". Socios: Julián Andrés Jorquera Di Clerico, DNI N° 42.350.202, CUIT/CUIL/CDI N° 23-42350202-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1999, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Los Pinos N° 1.208, Cipolletti, Río Negro, Argentina; Tatiana Marcela Jorquera Di Clerico, DNI N° 39.650.248, CUIT/CUIL/CDI N° 27-39650248-3, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de octubre de 1996, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Los Pinos N° 1.208, Cipolletti, Río Negro, Argentina y Jaime Alberto Jorquera Canovas, DNI N° 93.905.856, CUIT/CUIL/CDI N° 20-93905856-8, de nacionalidad chilena, nacido el 27 de septiembre de 1989, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Suipacha N° 1.376, 9 D, Rosario, Santa Fe, Argentina. Denominación: "LOS NOGALES JORQUERA S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados. Capital: \$66.000, representado por 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Julián Andrés Jorquera

Di Clerico, suscribe la cantidad de 22.000 acciones. Tatiana Marcela Jorquera Di Clerico, suscribe la cantidad de 22.000 acciones. Jaime Alberto Jorquera Canovas, suscribe la cantidad de 22.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Órgano de Administración: Designar como Administrador Titular a Juan Alberto Jorquera Axt, DNI N° 19.004.114, CUIT/CUIL/CDI N° 20-19004114-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1963, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Los Pinos N° 1.208, Cipolletti, Río Negro de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Santamaría N° 170 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador Suplente a Jaime Alberto Jorquera Canovas, con domicilio real en la calle Suipacha N° 1.376, 9 D, Rosario, Santa Fe de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Santamaría N° 170 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Establecer el domicilio legal y fiscal en la calle Santamaría N° 170 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 21-10-22

---

### **New American Oil S.A.**

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/12/2019 y de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación del contrato social de New American Oil S.A., por cambio de domicilio legal a la ciudad de Plaza Huinul, Provincia del Neuquén. Datos de Inscripción: Estatuto: Ante Inspección General de Justicia del 14/04/2000 N° 5298, Libro 11 de Sociedades por Acciones. Inscripciones Posteriores: En fecha 28/07/2004: Modificación de Estatuto, Aumento de Capital y Cambio de Domicilio bajo N° 9259, Libro 25 de S.A.: En fecha 30/11/2004: Aumento de Capital, Modificación de Estatuto y Designación de Directorio, bajo el N° 15346, Libro 26 de S.A.: En fecha 21/02/2011: Cambio de Domicilio, bajo el N° 3112, Libro 53 de S.A. y en fecha 07/11/2014: Designación de Directorio y Modificación de Estatuto, bajo el N° 21776, Libro 71 de S.A.. Socios que decidieron la Modificación del Contrato por Cambio de Domicilio Legal a la Jurisdicción Provincial: Arias Jorge Roberto, DNI 10.933.602 y Eduardo Edgardo Mónaco, DNI 11.874.084. Duración de la Sociedad: 99 años. Domicilio Legal: Ciudad de Plaza Huinul, Provincia del Neuquén. Sede Social: Calle 3 s/n, Parque Industrial Plaza Huinul. Capital: \$1.605.000. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del territorio de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Compra, almacenamiento y venta de hidrocarburos y sus derivados, formulación, comercialización y distribución de combustibles y lubricantes; importación y exportación de crudo y aguas servidas, aceites básicos y sus derivados; refinamiento de crudos, topping y cracking para base de combustibles livianos o pesados; explotación de lugares de venta con bandera propia, estaciones de servicio, agroservices y centros de lubricación. Organización de la Administración: Se encuentra a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Último Directorio Inscripto: Presidente: Jorge Roberto Arias. Vicepresidente: Eduardo Edgardo Mónaco. Directores Suplentes: Rodrigo Germán Arias y Nicolás Mónaco. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de 2022. El presente edicto ha sido ordenado en el Expediente 27227/22, "NEW AMERICAN OIL S.A. s/ Inscripción Modificación de Contrato (Cambio de Jurisdicción), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Neuquén, 09 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-10-22

---

**LA HISPANA S.R.L.**

Se hace saber que por Acta N° 52 de fecha 23 de junio de 2022, los socios de la sociedad LA HISPANA S.R.L., resolvieron designar Gerente al Sr. Carlos Alfonso Palacios, DNI 24.501.057, por el término de 3 (tres) ejercicios. Iniciando su mandato en fecha 01 de julio de 2022, venciendo el mismo el 30 de junio de 2025. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "LA HISPANA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 27818/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de septiembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-10-22

---

**NIPPON CAR S.R.L.****Designación de Gerentes**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de octubre de 2014, se resolvió designar Gerentes por tiempo indeterminado a Esam Julio Salem, Hilda Rosa Salem y Edgardo Mariano Aguirre. Por Reunión de Socios de fecha 25 de febrero de 2019, se designó Gerente por tiempo indeterminado a Toufic Ricardo Salem, DNI 13.168.592. Por Reunión de Socios de fecha 23 de junio de 2021, atento el fallecimiento del Gerente Esam Julio Salem y lo dispuesto en su Testamento se resolvió ratificar en sus cargos de Gerentes, quedando la Gerencia compuesta de la siguiente manera: Gerente General: Edgardo Mariano Aguirre. Gerentes: Toufic Ricardo Salem e Hilda Rosa Salem. El presente edicto fue ordenado en autos: "NIPPON CAR SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 27835/22). Subdirección, 14 de octubre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-10-22

---

**CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de octubre de 2022, los socios CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L., resolvieron la renovación de los cargos de socio Gerente por parte de los señores Cristian Alejandro Wilson, DNI N° 28.989.013 y Pedro Augusto Brissio, DNI N° 27.894.422. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 27977/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ...de ...de ....

1p 21-10-22

---

**"HUANGUELEN S.R.L."****Cesión de Cuotas Sociales**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02/06/2022, Carlos Alberto González, argentino, nacido el 18/06/1968, comerciante, DNI N° 20.449.032, CUIT 20-20449032-6, con domicilio real en la calle Coronel Suárez N° 140 de Junín de los Andes y Julio César Barría, argentino, nacido el 28/07/1965, empleado, DNI N° 17.276.699, CUIT 20-17276699-5, con domicilio real en la calle Amancay

Nº 430 de Junín de los Andes, cedieron a favor de Eduardo Luis García, argentino, nacido el 09/07/1959, soltero, comerciante, DNI Nº 13.233.399, CUIL 20-13233399-9, con domicilio real en la calle 12 de Octubre Nº 6.449 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, doscientas veintiocho (228) cuotas sociales que tienen y le corresponden: Carlos Alberto González, ciento catorce (114) cuotas sociales, y Julio César Barría, ciento catorce (114) cuotas sociales; en la sociedad que gira bajo la denominación de “HUANGUELEN S.R.L.”, CUIT 30-70865570-4, con domicilio en la calle Amancaesay Nº 430 de la ciudad de Junín de los Andes, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 264, Folios 1.424/1.429, Tomo IX-SRL, Año 2003, habiendo tramitado por Expediente Nº 9281/03 del Registro de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén. Todas las cuotas por un valor de pesos cien (\$100) cada una. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “HUANGUELEN S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas”, (Expte. Nº 27649/22). Subdirección, 06 de octubre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-10-22

---

### “SERVICIOS SENNA S.R.L.”

#### Contrato de Constitución

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20/04/2022 e instrumento privado modificatorio de fecha 16/05/2022, las siguientes personas: El señor Esperon Luis Nicolás, con DNI Nº 34.657.330, C.U.I.T. 23-34657330-9, nacido el 11 de agosto de 1989, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Maestros de Fronteras Nº 277, Bº Costa Río Neuquén de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la señora Esperon Ivana Gabriela Fernanda, con D.N.I Nº 31.099.390, C.U.I.T. Nº 27-31099390-0, fecha de nacimiento el 10 de enero de 1985, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Estados Unidos Nº 1.050, Casa 191, Bº 202 Viviendas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; resolvieron, celebraron el contrato social “SERVICIOS SENNA S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Calle Estados Unidos Nº 1.050, Casa 191, Bº 202 Viviendas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicio de Transporte de Carga: La prestación, explotación, desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el servicios de transporte automotor de carga vía terrestre, a través de camiones, equipos petroleros, camillas, portacontenedores, semirremolques, carretones, bateas, grúas e hidrogúas, combis y camionetas: Distribución, fletes, acarreos, de cargas generales o parciales, de mercaderías seca, a granel o paletizada, áridos, productos, cosas, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso; cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, tanto en vehículos propios como ajenos, dentro del territorio nacional como internacional. II) Locación de Equipos Vehículos y Herramientas: Alquiler de vehículos y equipos con o sin chofer, alquiler de equipos y herramientas para la industria del petróleo, gas, minera y construcción incluyendo arrendamiento de camiones, bateas, semirremolques, carretón, camillas de auxilio, equipos petroleros, combis, camionetas, automóviles, maquinarias viales, bob cat, martillos neumáticos, compresores, barredoras, equipos de arenado y pintura, hidrogúas, grúas, autoelevadores, andamios, trailers habitacionales, hidrolavadoras, generadores. Equipos para manejo de materiales contaminantes y/o peligrosos como

bateas, contenedores, cisternas, chupas y piletas. III). Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras a las viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, energéticas, de comunicaciones, edificios, construcciones en seco, construcción, mantenimiento y reparaciones de trailers habitacionales, barrios, urbanizaciones, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, servicios de refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de instalaciones, reparaciones y mantenimiento de inmuebles. Obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean estas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. También podrá desarrollar la actividad de compraventa de materiales e insumos para la construcción. Control y avance de obras de construcción. Capital Social: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El o los Gerentes serán designados por medio de Acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. Administradores: Designación de Gerente: Esperon Luis Nicolás, con DNI N° 34.657.330, C.U.I.T. 23-34657330-9.

1p 21-10-22

---

### CAPAUS INGENIERÍA SRL

Por instrumento de fecha 18 de agosto del año 2022 y su modificatorio de fecha 28 de septiembre del 2022; las siguientes personas Diego Omar Cappello Vaqueiro, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, estado civil soltero, profesión Ingeniero, con domicilio en Calle 11, Chacra 4b de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con DNI 24.774.525, CUIT 20-24774525-5 y Jorge Alejandro Austin, de nacionalidad argentina, de 56 años de edad, estado civil casado, con Alexis Tiznado Jaramillo, DNI 18.672.400, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Underwood 245 de la ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut, con DNI 17.395.574 CUIT 20-17395574-0; celebraron el contrato social de La sociedad CAPAUS INGENIERÍA SRL, fijando su sede social y domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede Social: Sede social y domicilio fiscal en la Calle 11, Chacra 4b, Sección Chacras de la ciudad de Centenario, (Código Postal 8.309) de la Provincia del Neuquén; Nomenclatura Catastral 09-23-089-0254. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias, mediante la construcción y comercialización de inmuebles, incluye bienes sometidos al Régimen de la Ley 13512 de propiedad horizontal, condominios inmobiliarios recreativos, contratos de construcción, locaciones y constitución de fideicomisos normados por la Ley 24441. Se deja constancia que los actos jurídicos mencionados respecto de bienes inmuebles se refiere siempre a bienes propios de la sociedad. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las Leyes o el presente contrato. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de pesos sesenta y nueve mil (\$69.000,00) que se divide en seiscientos noventa (690) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un o dos Gerentes en forma indistinta, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. En consecuencia puede celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan

al cumplimiento del objeto social, como por ejemplo: Operar con todo tipo de Bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixta, nacional o del extranjero. Otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar dos Gerentes, a los señores: Diego Omar Cappello Vaqueiro, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, estado civil soltero, profesión Ingeniero, con domicilio en Calle 11, Chacra 4b de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con DNI 24.774.525, CUIT 20-24774525-5 y Jorge Alejandro Austin, de nacionalidad argentina, de 56 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Underwood 245 de la ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut, con DNI 17.395.574 CUIT 20-17395574-0. Ambos Gerentes constituyen domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en Calle 11, Chacra 4b de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio económico opera el 31 de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario y memoria. El presente edicto fue ordenado en el Expediente vgr: "CAPAUS INGENIERÍA SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 27910/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 21-10-22

---

### OIL M&S

Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 26: En la ciudad de Neuquén, a los 4 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social en Asamblea General Ordinaria, el Sr. Mariano Maidana en su carácter de Presidente de OIL M&S y accionista de SERMA S.A. (en adelante "la sociedad"). Preside la reunión el Sr. Edgardo Uña, quien informa que se encuentran presente un accionista que representa el sesenta por ciento (60%) del capital y votos de la sociedad y que se han publicado edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y un Diario de circulación de la Provincia, con lo cual la Asamblea se encuentra válidamente constituida. No mediando objeción alguna para la constitución del acto, el Sr. Uña declara abierta la misma y da lectura al Orden del Día respectivo: 1. Remoción Director Titular con cargo vigente (Vicepresidente). Toma la palabra, el representante del accionista OIL M&S, Sr. Mariano Maidana y señala que atento entiende pertinente el cambio en la dirección de la conducción de la empresa, resulta necesario proceder a incorporar a la dirección un profesional que tenga dedicación exclusiva sobre las gestiones realizadas en el día a día de la sociedad. En tal sentido propone la remoción del Director Titular, Sr. Martín Eduardo Grippo con efectos a partir de la aceptación de la presente moción. Luego de una breve deliberación, la propuesta es aceptada por mayoría simple a través del voto del accionista OIL M&S y se resuelve remover de su cargo de Director Titular al Sr. Martín Eduardo Grippo con efectos inmediatos, procediendo a comunicarle lo resuelto en el presente acto asambleario. A continuación se pasa a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día. 2. Elección Director Titular por el término de 3 ejercicios (Vicepresidente). Continúa en el uso de la palabra, el representante del accionista OIL M&S, Sr. Mariano Maidana y propone se designe al Dr. Mariano Julián De los Santos DNI N° 17.739.395, como Director Titular (Vicepresidente), por el término de 3 ejercicios. Luego de una breve deliberación, la propuesta es aceptada por mayoría simple a través del voto del accionista OIL M&S y se resuelve designar como Director Titular de la sociedad al Dr. Mariano Julián De los Santos DNI N° 17.739.395 por el término de 3 ejercicios. Presente en el acto el Dr. Mariano Julián De los Santos acepta el cargo para el que ha sido propuesto. Finalmente, se resuelve por mayoría de los accionistas presentes autorizar a los Dres. Martín Bruzzechesse y/o Ricardo J. Mendaña y/o Maximiliano Hernán Sandoval y/o Mariano Sebastián Indulski y/o Sr. Edgardo Darío Uña y/o a quienes ellos designen para que en forma indistinta tramiten la inscripción de lo resuelto en esta Asamblea ante el Registro Público de Comercio, para lo cual quedan facultados para presentar

escritos, publicar avisos, desglosar documentación, contestar vistas, certificar documentación, retirar la inscripción y realizar cualquier acto conducente al cumplimiento del mandato otorgado. Siendo las 13:00 horas y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

1p 21-10-22

---

## “KAIZEN GROUP S.A.”

### Contrato de Constitución

Por Escritura N° 363 del 5 de julio de 2022 y Escritura Complementaria N° 499 de fecha 26 de agosto de 2022, se constituyó Kaizen Group Sociedad Anónima, Expte. 2022-01429236-NEU-PERJURSGOB. Socios: Valeria Samanta Fiordomo Garay, argentina, nacida el 17 de marzo de 1977, Documento Nacional de Identidad 25.869.358, CUIT 27-25869358-8, soltera, empleada, domiciliada en Antártida Argentina 135 de esta ciudad y Sergio Víctor Altamirano, argentino, nacido el 15 de octubre de 1976, DNI N° 25.374.312, CUIT 20-25374312-4, soltero, empleado, domiciliado en Dorrego 144 de esta ciudad de Neuquén. Denominación: La denominación de “KAIZEN GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA”, funcionará una Sociedad Anónima que se rige por los presentes Estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables. Domicilio. Constituye su domicilio legal y fiscal en calle San Carlos N° 636, en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o representaciones de cualquier tipo, dentro y fuera del país. Artículo: Duración: El término de duración de la Sociedad Anónima es de noventa y nueve años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Objeto Social: A) Servicios de fotografía y video, publicidad, marketing, producción audiovisual. B) actividades de programación y transmisión de medios auditivos, fotográficos, audiovisuales. C) comercialización de insumos y artículos de oficina, librería, artículos electrónicos de audio, sonido, transmisión de datos e imágenes, e informática. D) Distribución y/o enajenación de audiovisuales, videotapes, afiches, folletos, carteles, estampas, adhesivos y de toda clase de medio o elemento que pudiera ser utilizado para publicidad. E) Organización, coordinación y realización de eventos mediante la prestación de servicios audiovisuales. F) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con y sin alcohol. G) Explotar y proveer productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol en salones de fiestas, comedores y/o eventos. H) Explotar franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwichería, rotisería, compraventa de artículos de despensa y distribución y consignación de comestibles, bebidas y carnicería, tanto al por menor como al por mayor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales; comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), representado por un mil acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a uno por acción. Suscripción e Integración: El capital de un millón de pesos (\$1.000.000), se suscribe en efectivo en su totalidad e integra de acuerdo con las siguientes especificaciones: La Sra. Fiordomo Garay Valeria Samanta, quinientas (500) acciones ordinarias de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Quinientos mil pesos (\$500.000). Integrado: Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y el Sr. Altamirano Sergio Víctor, quinientas (500) acciones ordinarias de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Quinientos mil pesos (\$500.000). Integrado: Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000). El saldo restante será integrado dentro del término de dos años a contar de la fecha y conforme las necesidades societarias. Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes, sean socios o no. El término de duración es por tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesiona

con la mitad más uno de sus integrantes, resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Asambleas: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo puesto para el caso de Asamblea Unánime. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Se resuelve establecer que el Director este compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, quedando integrado el mismo de la siguiente manera. Presidente: Altamirano Sergio Víctor y Directora Suplente: Fiordomo Garay Valeria Samanta, quienes aceptan los cargos precedentes asignados. En este estado los Directores manifiestan: Que a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 246 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, fijan sus domicilios especiales, la señora Fiordomo Garay Valeria Samanta, en la calle San Carlos 636, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Altamirano Sergio Víctor, en la calle San Carlos 636, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 21-10-22

---

### PHARMACY PIEDRA DEL ÁGUILA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2022, Sergio Oscar Joos, DNI N° 17.068.716, CUIL 20-17068716-8, argentino, comerciante, fecha de nacimiento el 21/01/1964, casado en primeras nupcias con Silvia Paula Arbilla, DNI N° 18.576.630, domiciliado en Calle Uno N° 1.366 de la localidad de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires y el señor Pablo Eduardo Domínguez, DNI N° 22.053.348, CUIT 20-22053348-5, argentino, comerciante, fecha de nacimiento el 19/05/1971, casado en segundas nupcias con Anahí Caro, DNI N° 26.615.962, domiciliado en calle Brasil N° 1.080 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "PHARMACY PIEDRA DEL ÁGUILA S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la localidad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Farmacia: Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas; II) Perfumería: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro; III) Droguería: Importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines; IV) Insumos Hospitalarios: Comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad. Plazo de Duración: Cincuenta años. Capital: Doscientos setenta mil (\$270.000), dividido en dos mil setecientos cuotas (2.700) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El capital es suscripto por los socios íntegramente de la siguiente manera: El Sr. Pablo Eduardo Domínguez, suscribe mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas, por un total de ciento treinta y cinco mil (\$135.000) y el Sr. Sergio Oscar Joos, suscribe mil trescientas cincuenta cuotas (1.350) cuotas por un total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en forma proporcional al capital suscripto por cada uno de ellos, quedando el remanente a ingresar en el término de un año. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán de forma indistinta y deberán revestir el carácter de socios, por plazo indeterminado. Los Gerentes tendrán las más amplias

facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, los Gerentes designados depositarán en dinero en efectivo, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) a la orden de "Pharmacy Piedra del Águila S.R.L.", por el plazo de mandato y hasta la aprobación de su gestión. Se designan como socios Gerentes al Sr. Pablo Eduardo Domínguez, DNI N° 22.053.348 y al Sr. Sergio Oscar Joos, DNI N° 17.068.716. Fiscalización: Personal por parte de cualquiera de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 21-10-22

---

### **"MB INSTALACIONES SAS"**

Por instrumento privado de fecha 29 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "MB INSTALACIONES SAS". Socios: El Sr. Juan Manuel Forestier Benente, DNI 32.021.225, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-32021225-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1986, profesión Gasista Matriculado, Plomero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Paso De los Libres 163 sin dato, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MB INSTALACIONES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Instalación y diseño de conexiones de gas, electricidad, agua, sanitarios, climatización y refrigeración, con sus artefactos conexos; dirección, proyección y ejecución de obras en construcción, reforma y reparación de edificios, casas, comercios, industrias, con materiales afines a la construcción ya sea en obra húmeda o seca. Instalación y diseño de redes contra incendio; realización de trabajos en pintura, herrería. Reparación de lavarropas, secarropas, planchas, hornos, freidoreas, cocinas, bombas de agua, bobinados, residenciales e industriales. Programación de plc, variadores de velocidad, automatizaciones en general, electrónica, reparación e instalación de afines. Instalación de alarmas, cámaras de seguridad, redes de telefonía, fibra óptica, redes de internet y comunicaciones. Capital: \$102.400, dividido por 102.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Forestier Benente, suscribe a la cantidad de 102.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.021.225, Juan Manuel Forestier Benente. Suplente/s: DNI 34.882.542, Franco Enrique Forestier Benente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 21-10-22

---

### **"PATAGON IO SAS"**

Por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "PATAGON IO SAS". Socios: El Sr. Agustín Wisky, DNI 29.313.300, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-29313300-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de marzo de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida Koessler 1.495, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el

Sr. José Luis Wisky, DNI 11.001.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11001087-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de noviembre de 1954, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Güemes y Anden s/n, El Bolsón, Río Negro, Argentina. Denominación: "PATAGON IO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Desarrollo, asistencia y consultoría de software. Capital: \$4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Agustín Wisky, suscribe a la cantidad de 3.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José Luis Wisky, suscribe a la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.313.300, Agustín Wisky. Suplente/s: DNI 11.001.087, José Luis Wisky. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 21-10-22

---

### "CAD SAS"

Por instrumento privado de fecha 03 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "CAD SAS". Socios: La Sra. Vilma Zúniga, DNI 14.858.653, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-14858653-0, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de junio de 1962, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio Ex Indupa, Casa 10, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina; el Sr. Gabriel Hernán Robinson, DNI 32.744.899, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32744899-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de mayo de 1987, profesión Ingeniero Mecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Balseiro, Casa 03, B° CNEA, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Daniel Adrián Doxagarat, DNI 13.769.675, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13769675-5, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1960, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Orion 430, B° Las Balsas, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina. Denominación: "CAD SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios y asistencia técnica relacionados con la industria del petróleo, incluyendo wire line, slick line, well testing y flow back. b) Fabricación de recipientes de alta baja presión, instalación y reparación de equipos, venta, alquiler, importación y exportación de todo tipo de equipos, herramientas e instrumentos de medición que se apliquen en la industria petrolera, ya sea en los procesos de perforación, terminación de pozos, ensayos, flow-back, rotado de tapones, intervenciones de todo tipo en la producción de petróleo y gas; servicios de operaciones especiales; exploración geofísica, mediciones físicas en pozos e instalaciones fijas. c) Recolección, transporte y decantación de residuos líquidos y sólidos; limpieza de instalaciones industriales; soldaduras industriales; desparafinación de petróleo; servicios de saneamiento de piletas y disposición final de residuos. Capital: \$117.000, dividido por 117.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Vilma Zúniga, suscribe a la cantidad de 39.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriel Hernán Robinson, suscribe a la cantidad de 39.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel

Adrián Doxagarat, suscribe a la cantidad de 39.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.769.675, Daniel Adrián Doxagarat. Suplente/s: DNI 32.744.899, Gabriel Hernán Robinson. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-10-22

---

### “COINELO SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “COINELO SAS”. Socios: El Sr. Rubén Héctor Reche, DNI 13.254.362, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13254362-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1957, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle 9 de Julio 429, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Pedro Fadelli, DNI 24.511.911, CUIL/CUIT/CDI N° 23-24511911-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de junio de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 9 de Julio 429, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Héctor Mario Fernández, DNI 11.531.499, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11531499-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1954, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano 217, Piso 4, Depto. C, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Andrea Fadelli, DNI 22.104.224, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22104224-2, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de febrero de 1971, profesión Abogada, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle 9 de Julio 429, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Gonzalo Faelli, DNI 22.701.886, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22701886-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1972, profesión Odontólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 9 de Julio 429, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “COINELO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Minera: La exploración, evaluación, cateo, excavaciones de tierra y rocas en superficies o subterráneas, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todo tipo, adquisición y explotación de minas y canteras de toda clase, metales ferrosos y no ferrosos -con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos-, extracción, procesamiento, transformación, elaboración, centralización, acopio, industrialización, fraccionamiento, compra venta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y todas formas de comercialización de: Rocas, minerales ferrosos y no ferrosos y áridos en general, procesamiento, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, empaçado, distribución y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos, adquisición y explotación de cualquier otro derecho y/o permisos establecidos y relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las Leyes que rigen en la materia. Constituye asimismo, su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras, ya sea bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. B) Cantera: Exploración y explotación de canteras de áridos y material pétreo, ya sean naturales, artificiales o de reciclado; su limpieza, triturado, clasificación, venta y exportación; así también como todos sus derivados pétreos, tales como piedras calizas para industrias en distintas calidades, triturados blanco para ornamentación, piedras para fundiciones, dolomita para

uso agrícola, molienda fina de piedra dolomítica y todo tipo de arenas en todas sus especificidades y características. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales correspondientes. C) Alquileres: Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con el sector de la construcción, el petróleo y el gas, con la provisión o no de personal. D) Comerciales: La importación, exportación, comisión, consignación, compra venta y distribución de bienes y productos relacionados con la explotación minera, de áridos y de todo producido de la extracción de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las Leyes o el presente Estatuto. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Capital: \$540.000, dividido por 540.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rubén Héctor Reche, suscribe a la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pedro Fadelli, suscribe a la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Héctor Mario Fernández, suscribe a la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrea Fadelli, suscribe a la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gonzalo Faelli, suscribe a la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.511.911, Pedro Fadelli. Suplente/s: DNI 13.254.362, Rubén Héctor Reche. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 21-10-22

---

**ENSI S.E.  
EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550 se informa que mediante Acta de Reunión de Directorio N° 230 del 01/04/2022 se designó al Ingeniero Mauricio Abel Bisauta (DNI 13.270.093), como Presidente de ENSI S.E. y al Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro (DNI 23.629.473), como Vicepresidente. La duración del mandato de ambos es desde el 01/04/2022 hasta el 31/03/2023. También se informa que ambos Directores fueron elegidos en Asamblea General Ordinaria del 02/08/2019.

1p 21-10-22

---

**“STARK IND SAS”**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2022, el señor Moreno Miguel Ángel, DNI N° 16.800.239, CUIT 20-16800239-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1963, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Melo, DNI N° 17.741.120,

de profesión empresario, con domicilio real en calle República de Italia N° 871, C.P. 8.300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, hábil para contratar, ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación: "Stark Ind SAS". Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve (99) años. Objeto: a) Elaboración industrial de helados, chocolates, productos lácteos, postres y pastelería para su comercialización mayorista y minorista. b) Servicios de distribución y expendio de helados, viandas, comidas y bebidas en heladerías, bares y restaurantes. c) Desarrollo e implementación de franquicias comerciales. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), representado por dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el Artículo 44 de la Ley 27349. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. La sociedad prescinde de establecer un órgano de fiscalización o Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Disposiciones Transitorias: 1) Establecer la sede social en la calle Belgrano N° 2.037, C.P. 8300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Suscripción de Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social conforme al siguiente detalle: a) El Sr. Moreno Miguel Ángel, suscribe dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción. 3) Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 4) Designación de Miembros del Órgano de Administración: a) Designar como Administrador Titular al Sr. Moreno Miguel Ángel, con domicilio real en calle República de Italia N° 871, C.P. 8.300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Belgrano N° 2.037, C.P. 8.300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. b) Designar como Administradores Suplentes al Sr. Moreno Tomás, DNI N° 41.241.546, CUIL 23-41241546-9, con domicilio real en calle República de Italia N° 871, C.P. 8.300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Belgrano N° 2.037, C.P. 8.300 de la ciudad de Neuquén y a la Srta. Moreno Trinidad Cecilia, DNI N° 41.978.218, CUIL 27-41978218-7, con domicilio real en calle República de Italia N° 871, C.P. 8.300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Belgrano N° 2.037, C.P. 8.300 de la ciudad de Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados.

1p 21-10-22

---

## INNOVAR GESTIÓN INTEGRAL S.R.L.

### Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios celebrada el 3 de septiembre de 2022, se designó cómo Gerente de la firma INNOVAR GESTIÓN INTEGRAL S.R.L. por los próximos cuatro años, al señor Omar Javier Leguizamón.

1p 21-10-22

**LICITACIONES****BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 5195**

**Objeto:** Llámese a Licitación Pública N° INM 5195, para la ejecución de los trabajos de cambio de cubierta en el edificio de la Sucursal Zapala (N.).

**Fecha de Apertura:** La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/11/2022 a las 13:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310 (1.036), Capital Federal.

**Consultas:** Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR).

3p 14; 21 y 28-10-22

---

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Anexo I****Licitación Pública N° 03/22**

**Objeto:** Llámese a Licitación Pública N° 03/22 para la contratación, bajo la modalidad llave en mano, de una empresa idónea para realizar la provisión, colocación y montaje de 7 terminales eco-sustentables para separación de residuos domiciliarios “ecopuntos”, destinados a diferentes municipios de la Provincia del Neuquén.

**Fecha y Hora de Apertura:** 28 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

**Fecha de Recepción de Sobres:** 27 de octubre de 2022, en el horario de 09:00 a 13:00 hs. únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el Acto de Apertura de Sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

**Lugar de Apertura:** Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1° Piso de Neuquén Capital.

**Descarga de Pliegos:** Para participar en el acto licitatorio deberá descargar los Pliegos de Base y Condiciones en formato PDF, desde la Página Web Oficial: [www.legislaturaneuquen.gob.ar](http://www.legislaturaneuquen.gob.ar) (al final de la página ingresar a “Contrataciones”, opción “en trámite” seleccionar: Licitación Pública N° 03/22).

1p 21-10-22

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 209**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en la

Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RPCO), convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 209 para cubrir un (1) cargo de Defensor/a Titular de los Derechos del/de la Niño/Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes (Categoría MF3).

**Requisitos:** Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del RPCO:

**Jurado Académico Titular:** Dr. Juan Antonio Seda.

**Jurado Académica Suplente:** Dra. María Victoria Pellegrini.

**Jurado Magistrada Titular:** Dra. Natalia Soledad Stornini.

**Jurado Magistrada Suplente:** Dra. Paula Beatriz Castro Liptak.

**Plazo para Consultas:** Desde el 12 de octubre al 14 de diciembre de 2022, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso) de 08:00 a 14:00 hs.. Se hace saber a los interesados/as que toda la normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el Sitio Oficial de Internet: [www.magistraturanqn.gov.ar](http://www.magistraturanqn.gov.ar).

**Plazo de Inscripción:** Desde el 28 de noviembre al 4 de diciembre, ambos de 2022. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con.

**Exámenes:** Escrito el día 10 de mayo de 2023 a partir de las 8:30 hs. y oral: Los días 11 y 12 de mayo de 2023 a partir de las 8:30 hs..

**Documentación a Presentar y Antecedentes:** La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533, se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

1p 21-10-22

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**Licitación Pública N° 01 (Doble Sobre)**

**Expediente Físico N° 1400-000010/2022**

**Expediente Electrónico EX-2022-00876303-NEU-LYT#MSEG**

**Objeto:** Adquisición de cámaras de videoseguridad ciudadana para ser instaladas en distintas localidades de la Provincia del Neuquén.

**Lugar de Entrega de Sobres:** En las Oficinas de la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Elordi N° 547, Oficina 6° de la ciudad de Neuquén.

**Fecha y Hora:** 27 de octubre de 2022 de 08:00 a 16:00 horas.

**Lugar de Acto de Apertura de Sobres:** En la Secretaría de Seguridad, sito en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén (Casa de Gobierno).

**Fecha y Hora de Apertura de Sobres:** 28 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

**Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:**

En la Página Web: [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

**Para Consultas:** A la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Seguridad, vía telefónica: (0299) 4485571 - Internos: 101/102 ó a la casilla de e-mail: dir.comprasycontratacionesmseg@gmail.com.

1p 21-10-22

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
(E.P.A.S.)**
**Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Agosto y Septiembre de 2022**

Expediente	Expediente GDE	Detalle	Resol.	Orden de Compra	Proveedor	Monto	Fecha de Adjudicación
9140-12394/2022	2022-1160988	Vigilancia Planta Tronador.	644	1788	CBS SRL	3.525.110,00€	02/08/2022
9140-11081/2021	2021-1569063	Servicio de atención al usuario.	653	1789	OMEGA MLP SRL	21.880.000,00€	04/08/2022
9140-12538/2022	2022-1319526	Servicio de retiro, clasificación y distribución domiciliaria de facturas.	780	1828	Correo Oficial de la República Argentina S.A.	40.077.935,96€	13/09/2022
9140-12648	2022-1478551	Servicio de mantenimiento preventivo y reparación de aguilón montado en unidad cargadora BOBCAT S630 - Dom. CAV38.	827	1856	Grúas San Blas S.A.	2.746.347,58€	30/09/2022

1p 21-10-22

**CONVOCATORIAS**
**CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE EL CHAÑAR**
**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento del Estatuto y normas vigentes, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje El Chañar, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 10 de diciembre de 2022 a partir de las 09:00 horas, en el Local ubicado en Pehuén 200, Casa 89 de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

4º) Renovación del cargo de Presidente, Tesorero y 1º, 2º y 3º Vocales Suplentes por finalización de mandato.

5º) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

6º) Consideración del Presupuesto de Gastos estimado para el Ejercicio 2022, fijación del canon y determinación de su financiamiento.

Se informa a los asociados que la documentación a ser tratada en el acto asambleario puede ser consultada en nuestro domicilio legal, sito en calle Pehuén 200, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Fdo. Javier Legaspi, Secretario; Rodolfo R. Giambartolomei, Tesorero; Luis Molina, Presidente.

1p 21-10-22

---

## **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL**

### **Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 67 del Estatuto Social, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del año 2022 a las 16:00 hs., la misma se realizará en nuestras instalaciones sito en calle Roca N° 408, 1° Piso, Cutral-Có, para considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 54, año 2021 con cierre 31 de octubre de 2021.

3) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, según Art. 28 del Estatuto Social.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Carlos Alberto Arens, Presidente.

1p 21-10-22

---

## **CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y EN ACTIVIDAD DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día 24 de octubre de 2022 a las 08:00 horas, en el domicilio de la sede social del Centro, ubicado en la calle Onésimo Leguizamón N° 963 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Centro.

Segundo: Tratamiento y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Tercero: Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos y Memoria del Ejercicio Económico Número Treinta y Siete (37), cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Fdo. Clemente González, Presidente.

1p 21-10-22

---

**ASOCIACIÓN CIVIL PENSAMIENTO ENTRAMADO  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD - PENSAR**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad Pensar, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 04 de noviembre a las 19:00 hs., se llevará a cabo en el domicilio legal Talero 224 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2- Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3- Aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico N° 307.524, finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el Ejercicio Económico N° 331.662, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4- Inscripción en la Unidad de Investigación Fiscal (UIF) de la Asociación.
- 5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 6- Renovación de autoridades.

Fdo. Lic. Basile Marta Emilia, Presidente.

1p 21-10-22

---

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL VILLA PEHUENIA**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Club Deportivo, Cultural y Social de Villa Pehuenia, Personería 1792/12, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 06 de noviembre de 2022 a las 15:00 hs., en la sede ubicada en Lote I, Manzana I, Barrio Parque de Villa Pehuenia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
  - 2) Elegir dos socios para que rubriquen el Acta con la Presidenta y la Secretaria.
  - 3) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 del año 2021.
- Fdo. María Emilia Rovetto, Presidente.

1p 21-10-22

---

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Asamblea Extraordinaria**

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, llama a Asam-

blea Extraordinaria de afiliados (Art. 18, inc. "g" de la Ley 2223) a realizarse en modalidad híbrida (presencial y virtual), en el Salón Rainbow del Casino Magic, sito en Dr. Teodoro Luis Planas 4.005 de la ciudad de Neuquén y por medio de la Plataforma ASAMBLEAR, el día 28 de noviembre de 2022 a las 16:00 hs., para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

(Art. 39, inc. "a" de la Ley 2223)

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
2. Aprobación de la Memoria del año 2020.
3. Aprobación del Balance del año 2020 y la presentación del Informe Actuarial del Ejercicio 2020. Informe de la Comisión Fiscalizadora del año 2020.
4. Elección de miembros para 4 (cuatro) cargos vacantes en la Comisión Fiscalizadora.
5. Adecuación de la escala de aportes (Arts. 38, inc. "g", 40 inc. "d" y 52 de la Ley 2223).

El plazo de inscripción para ambas modalidades vence el próximo 22/11/2022.

Sólo podrán conformar y presenciar la Asamblea de afiliados, los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja que den cumplimiento con lo previsto en el Art. 85 de la Ley 2223, es decir, quienes se encuentren al día con el pago de los aportes previsionales (sin planes de pago por deudas no prorrogadas por pandemia - Resolución N° R31/20) y de ser afiliados no beneficiarios deben estar activos/as. A tal efecto, deberán tener cancelados todos los aportes cuyo vencimiento haya sido hasta el 31/10/2022, incluyendo en caso de mora los intereses que se hubiesen generado hasta el 15/11/2022.

Quienes hayan sido miembros de la Asamblea de Delegados en el año 2020 (durante todo el año o en algún mes del referido período) y que a la vez participen como asambleístas, lo hacen con voz y voto en las deliberaciones, excepto cuando se consideren los temas que indica el Art. 18, inc. "e" de la Ley 2223 (Balance y Memoria del Ejercicio Anual N° 23 cerrado al 31/12/2020).

La inscripción para la modalidad presencial, para la cual se dispondrá de un cupo de 400 asistentes, se realizará mediante el envío de un mail con el asunto: Inscripción Asamblea Extraordinaria a la casilla: info@cajaprevnqn.com.ar. Se debe enviar un mail por afiliado en cuyo cuerpo del mensaje debe constar nombre completo, apellido completo y número de DNI. De haber cupo disponible al momento de la realización de la Asamblea, se permitirá el ingreso de afiliados y beneficiarios, sin inscripción previa, dando cumplimiento a todos los requisitos ya detallados.

La inscripción para la modalidad virtual se realizará mediante los siguientes pasos: 1) Registrarse en la Plataforma "Asamblear". Para eso, se debe ingresar a: [www.asamblear.com](http://www.asamblear.com), hacer clic en el botón "Ingresar", después en "Registrarse" y finalmente completar los pasos. 2) Inscribirse a la Asamblea. En el mismo Sitio Web, buscar la Asamblea con el Código: ARG0100146. Se le solicitará que acredite "Tipo de Documento". Seleccionar "DNI", tipear el número sin puntos, espacios ni guiones y adjuntar una imagen de su Documento Nacional de Identidad (frente y dorso). 3) Entrar al evento en vivo. A partir de las 16:00 horas, ingrese nuevamente a la Plataforma "Asamblear" y haga clic en "Ingresar vivo" con audio y video activados.

La Asamblea se reúne válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúne válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (Art. 39, inc. "b", Ley 2223).

Fdo. Patricia D. Dasso, Secretaria; Dr. Nasin Eduardo Monayar, Presidente.

**EDICTOS**

Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepúveda Ramírez Juan Pablo s/Cambio de Nombre”, (Expte. 135837/22)**, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite (Juan Pablo Sepúveda Ramírez, DNI 41.348.307, Cambio de Nombre). Neuquén, 16 de septiembre del año 2022. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

2p 23-09 y 21-10-22

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital, Despacho Especializado N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Fernanda Agustina Pozo, DNI 44.090.125, en autos caratulados: **“Pozo Fernanda Agustina s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 136860, Año 2022)**, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso. Publíquense una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Firmado: Dra. María Gabriela Ávila. Neuquén, 14 de septiembre de 2022. Fdo. Georgina Fernanda Olgún, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 23-09 y 21-10-22

La Sra. Juez, Dra. Adriana Luna, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno iniciado por Luciana Fernanda Rodríguez, DNI 42.653.907, a llamarse con el apellido materno Luciana Fernanda Tagua, que tramitan en autos caratulados: **“Rodríguez Luciana Fernanda s/Cambio de Nombre”, (Expte. 137110/2022)**, del Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Adriana Luna, Despacho Especializado N° 3, Procesos Voluntarios, Abreviados, Amparos y Patrimoniales, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 6 de octubre de 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 21-10 y 25-11-22

Jorge Rubén Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **“Defensoría del Niño y el Adolescente 1 c/Gemme Norma Esther y Otro s/Declaración de Estado de Adoptabilidad”, (Inc. 134414/2022)**, cita, emplaza y notifica a Norma Esther Gemme, DNI 36.955.578, para que dentro de los cinco días desde la última publicación, comparezca con patrocinio letrado a hacer valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Andrea Silvia Novoa, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

1p 21-10-22

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, en autos caratulados: **“Defesoría**

de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 2 c/Bustamante Juan Antonio y Otro s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”, (Expte. 131197/2021), cita emplaza y notifica a la Sra. Romero América Aylén, DNI 39.680.752 y al Sr. Bustamante Juan Antonio, DNI 35.312.599, bajo apercibimientos de nombrarles un Defensor Oficial que los represente en juicio (Art. 343 del CPCyC) de la siguiente providencia: “Neuquén, 08 de septiembre del año 2021... De la demanda instaurada, la que en atención a lo que dispone el Art. 320 del CPCC, tramitará según las normas del proceso Sumario, póngase en conocimiento de los Sres. América Aylén Romero y Juan Antonio Bustamante, haciéndole saber que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles para que comparezcan, constituyan domicilio procesal y la contesten bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 41, 59 y 356 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial que los represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Fdo. Marina Comas, Juez. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de septiembre de 2022. Fdo. Andrea Rappazzo, Defensora Adjunta.

1p 21-10-22

---

La Sra. Jueza del Segundo Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en Expte. 271809, caratulado: “**Menghini María Angélica c/Coral Sociedad Anónima s/Prescripción Adquisitiva**”. Notifica a Coral Sociedad Anónima, CUIT 30- 67263567-1, la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de mayo de 2022. Vistos y Considerando: ... Resuelvo: I. Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada Coral S.A., CUIT 30-67263567-1, es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el traslado ordenado a Fs. 6. Dicha notificación se efectuará por el término de tres días con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, Diario Los Andes de Mendoza y en el Diario La Mañana Neuquén (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT) ... Fdo. Dra. Patricia D. Fox, Juez” y a Fs. 6 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 18 de febrero de 2022 ... De la demanda instaurada, Traslado a la demandada Coral S.A., CUIT 30-67263567-1, por el término de veinte días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT) ... Fdo. Dra. Patricia D. Fox, Juez” y Foja: 13 ... “Mendoza, 30 de agosto de 2022 .... Atento a lo solicitado, sustitúyase la publicación en Diario La Mañana Neuquén por publicación en el Boletín Oficial y Archivo de la Provincia del Neuquén”.... Fdo. Dra. Patricia D. Fox, Juez”. Ubicación del Inmueble: Manzana C, Lotes 27 y 28, Barrio El Coral, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. Inscripción: Asiento N° 18176, Fs. 567, Tomo 52 C, Luján de Cuyo. Propietario: Coral Sociedad Anónima. Publíquense edictos por tres veces alternadas en un mes, en el Boletín Oficial.

3p 06; 14 y 21-10-22

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Federal a cargo del Juzgado de Córdoba N° 2, Secretaría Civil, en los autos caratulados: “**Embotelladora del Atlántico S.A. c/Villagra Gustavo Daniel s/Ejecuciones Varias**”, (Expte. N° 4115/2019), mediante proveído de fecha 07/09/2022, ha ordenado notificar la Sentencia recaída en autos a la parte demandada por edictos. Por lo tanto, se efectúa la siguiente publicación edictal: “Córdoba, 28 de julio de 2022. Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$141.986,85) con más intereses, gastos y Costas en contra de Villagra Gustavo Daniel, debiendo corresponder además adicionar el interés de la Tasa Activa del B.N.A., con sus oscilaciones en el tiempo en función de lo expuesto en el Considerando respectivo. 2) Imponer las Costas al demandado (conf. Art. 68 y conc. del C.P.C.C.N.). Diferir la regulación de los honorarios profesionales del apoderado de Embotelladora del Atlántico S.A., para cuando exista base económica

firme. 3) Fijar el Sellado Judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo, los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por Cédula”. Fdo. Alejandro Sánchez Freytes (Juez Federal).

2p 21 y 28-10-22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Nambuena Carlos Washington c/Lafontaine Pedro Andrés Francisco s/Prescripción” (Expte. N° 14526/2010)**, se cita y emplaza a los sucesores de Pedro Andrés Francisco Lafontaine (DNI N° 4.485.668), para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 y ccdtes. del Rito Civil). El presente deberá publicarse por dos (2) días en ... y Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, atento el domicilio del inmueble objeto de autos. Chos Malal, 12 de mayo de 2022. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 21-10-22

---

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez Titular a cargo del Juzgado Laboral N° Uno, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad del Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, comunica por un día en los autos: **“Gudiño Miriam Elizabeth c/López Silvana Virginia y Otro s/Despido por Otras Causales, (Expte. N° 403746/2009)**, que el Martillero Público Nicolás Norberto Fundaró, Mat. N° 366 CMYCPN, rematará en pública subasta el día jueves 27 de octubre de 2022 a las 10:30 hs., en calle Bejarano N° 1.200 de Neuquén Capital, el siguiente bien: Un automotor fábrica Peugeot Citroen Argentina S.A., marca Peugeot, modelo 207 Compac XT 1.6 5P, tipo Sedan 5 Puertas, marca motor Peugeot N° 10DBUY0022678, chasis Peugeot N° 8AD2MN6AUBG041029, modelo Año 2010, Dominio JII278. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor y en estado en que se encuentra. El comprador podrá realizar transferencia bancaria a la Cuenta Judicial de autos, haciéndole entrega al Martillero del comprobante de la transferencia el mismo día para acreditarlo al Expediente. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodado expedida por la Municipalidad de Centenario: \$92.988,53 más 57 cuotas en gestión judicial al 9/9/22. SAEM: Al 27/09/22 \$8.625,30 más Certificado N° 916881 de deuda judicializada por \$42.479,06. Exhibición: Dos horas antes de la subasta en el lugar de la misma. Informes: Al 299-5134457. Neuquén, Secretaría, a los 13 días del mes de octubre del año 2022. Fdo. Dra. María Marcela Juárez Burgos, Funcionaria, Oficina Judicial Laboral.

1p 21-10-22

---

El Juzgado Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, con domicilio en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos del Sr. Federico Mansilla, D.N.I. 8.484.522, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: **“Fernández Angélica Rebeca c/Mansilla Federico s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. N° 35883, Año 2017), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Zapala, 8 de septiembre del año 2022. Al escrito Extracto N° 148827: Atento lo solicitado, constancias obrantes en autos y el último domicilio del demandado, publíquese edictos durante dos días en el Boletín Oficial ... emplazando a herederos del Sr. Federico Mansilla, D.N.I. 8.484.522, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la interven-

ción que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.C.)". Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 21-10-22

---

En Legajo 36400/2019, "Curinao Carlos y Bravo Mónica Graciela s/Abuso Sexual", en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, en fecha 23 de febrero de 2021, el Tribunal Colegiado de Juicio conformado por los Jueces, Dres. Juan Pablo Balderrama, Mario Tommasi y Raúl Aufranc, dictó Sentencia resolviendo declarar penalmente responsable a **Mónica Graciela Bravo**, DNI 20.121.254, de demás datos personales registrado, por el hecho identificado como primero, en orden al delito de abuso sexual gravemente ultrajante para la víctima A.R.B., en carácter de autora", conforme Artículos 45 y 119 segundo párrafo del Código Penal, ocurrido durante el año 2011. Luego en fecha 20 de mayo de 2022 el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Raúl Aufranc, Juan Pablo Balderrama y Mario Tommasi, resolvió: I. ...; II. Imponer a la condenada Sra. Mónica Graciela Bravo, argentina, DNI N° 20.121.254 y de demás datos personales obrantes en el legajo referenciado y registrados por ante la Oficina Judicial actuante, la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento necesariamente efectivo, accesorias legales correspondientes y Costas del proceso (Artículo 270 del Código Procesal Penal), en su carácter -ya declarado previamente por la referenciada sentencia anterior- de autora penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante (conforme Artículos 119 segundo párrafo y 45 del Código Penal). III. Se notifique a la víctima de lo dispuesto en el Artículo 11 bis de la Ley 24660 en cuanto a la información y participación durante la etapa ejecutiva/control ("La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de Ejecución o Juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer Peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones ..."). IV. Una vez que se encuentre firme la presente sentencia, se proceda a través de la Oficina Judicial a su comunicación a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General para que se de cumplimiento al Artículo 5 incisos 4 y 5 del Reglamento del Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS) .... V. Téngase presente la reserva de caso federal, requerida por la Defensa Técnica del señor Carlos Curinao. Colegio de Jueces Penales del Interior de la Provincia del Neuquén. VI. Notifíquese por intermedio de la Oficina Judicial, con sede en la ciudad de Cutral-Có (Provincia del Neuquén). Firme que sea la presente, ejecútase, practíquese cómputo de pena y planilla de liquidación de Costas correspondientes, remítanse oficios al Registro Nacional de Reincidencia, a la Policía Provincial y a la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada para su toma de razón y comuníquese la presente al Juez de Ejecución por así corresponder. Oportunamente y previa Vista al Ministerio Fiscal y al Colegio de Abogados. Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 05/09/2022 y en consecuencia, la Sra. Bravo agotará su condena el tres de abril de dos mil veintisiete (3/04/2027) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 11 de octubre de 2022. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 21-10-22

---

En Legajo 44789/2021, "De los Santos Juan Eduardo; Muñoz Germán del Carmen s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo", en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có,

a los fines de comunicarle que en fecha 19/09/2022, la Sra. Juez de Garantías, Dra. Patricia Lúpica Cristo, resolvió: 1. Declarar autor penalmente responsable al Sr. **Muñoz Germán del Carmen**, titular del DNI N° 7.568.845, como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal por vía vaginal delito continuado (Arts. 45, 54, 119 3° párrafo del C.P.), hechos cometido en perjuicio de la víctima Daiana Luján De los Santos. 2. Como consecuencia de la declaración de responsabilidad, imponer la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo. Se tiene presente que las Partes renuncian a los plazos para impugnar. El Sr. Muñoz también ha manifestado su voluntad de renunciar a los plazos. 3. Remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia para su toma de razón y comuníquese la presente a la Juez de Ejecución por así corresponder. 4. Ordenar el libramiento de Oficios al RlPeCoDIS. 5. Se deja constancia de la expresa renuncia de las Partes a los plazos de impugnación, por lo cual la sentencia queda firme a partir del día de la fecha. 6. Ordenar la notificación a la víctima en el marco de lo dispuesto en el Artículo 11 bis de la Ley 24660. 7. Regístrese, notifíquese a los letrados por comunicación electrónica. En su oportunidad, ejecútese. La sentencia quedó firme y consentida el día 16/09/2022 y en consecuencia y teniendo presente que el este cómputo se practica a tenor de las previsiones de la Ley 27375, el Sr. Muñoz, compurgará la pena impuesta el tres de octubre de dos mil veintiocho (3/10/2028) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 11 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 21-10-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Homologación Acuerdo Parcial de fecha 15/09/2022, dictada por los Dres. Lucas Yancarelli, Estefanía Sauli y Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado, Sr. **Riquelme José Alberto**, DNI 36.669.385, la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, Costas (Arts. 268 y 270 CPP) y accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal. Asimismo, tener presente la reparación económica efectuada a las víctimas del delito de robo con armas de conformidad al Artículo 29 del Código Penal; como material y penalmente responsable del delito de homicidio simple en carácter de autor en concurso real con robo con arma en calidad de coautor (Arts. 79, 166 inc. 2, 45 y 55 del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 22/09/2022 que el encartado registra en Legajo 227315, prisión preventiva desde el 21/05/2022 al 20/09/2022. Y conforme surge del legajo virtual, la misma fue prorrogada sucesivamente, ordenándose el inicio de la ejecución de la pena en fecha 13/09/2022. Finalmente se informa mediante Oficio N° 6211 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 29/09/2022, procedente de la Comisaría 19°. De las actuaciones del Legajo Virtual N° 225591, surge que el mismo fue detenido el 21/05/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Riquelme José Alberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 21/05/2032 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 21/05/2027. 3) Libertad condicional el día: 21/01/2029. 4) Libertad asistida el día 21/02/2032. Neuquén, 12 de octubre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-10-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo de Responsabilidad N° 7432 de fecha 07/10/2021, Sentencia de Imposición de Pena N° 7733 de fecha 29/11/2021 y Sentencia de Impugnación N° 25/2022 de fecha 19/04/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Aniñir Andrés Hernán**, DNI 31.965.102, la pena de cinco años de prisión, con mas las inhabilitación del Art 12 C.P. y Costas, por los hechos por los que fuera declarado penalmente responsable, es decir, robo calificado por el uso de arma blanca en concurso real tres hechos en carácter de autor, Arts. 166 inc. 2, 45 y 55 del C.P., ocurridos el día 24 de agosto de 2019. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del

legajo virtual el Sr. Anífir ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo el día 25/08/2019 (1 día) y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 5710/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 09/09/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 24/08/2019, Anífir Andrés Hernán: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/09/2027 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 08/03/2025. 3) Libertad condicional el día: 08/01/2026. 4) Libertad asistida el día: 08/06/2027. Neuquén, 13 de octubre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-10-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8925 de fecha 01/08/2022 y Aclaratoria de Sentencia N° 8977 de fecha 11/08/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Tartaglino José Aníbal**, DNI 40.181.731, la pena de 2 años de prisión de efectivo cumplimiento (Artículos 5, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 217 y 218 del CPP), penalmente responsable de los delitos de robo calificado por su comisión con efracción y en poblado y en banda y robo calificado por ser cometido en poblado y en banda, por los hechos que formaran el objeto de los Legajos MPFNQ N° 150475/19 y 185733/21, ambos en carácter de partícipe secundario y en concurso real entre sí (Artículos 46, 55, 164, 167, incisos 2 y 3, todos del Código Penal y Artículos 217 y 218 del CPP). Declarar a José Aníbal Tartaglino reincidente por primera vez (Artículo 50 del Código Penal). Imponer las Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Tartaglino en el Legajo 185733 ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Desde el 26/03/2021 al 27/03/2021 (2 días) y desde el 06/03/2022 sin recuperar la libertad a la fecha. Conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 4636/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 27/07/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Tartaglino José Aníbal: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/03/2024 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 04/03/2023. 3) Libertad asistida el día: 04/12/2023. Neuquén, 13 de octubre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-10-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad Juicio por Jurados N° 8124 de fecha 24/02/2022, Sentencia de Cesura N° 8426 de fecha 22/04/2022, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 50/2022 de fecha 08/08/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Gerban Mariano Nicolás**, DNI 43.531.034, la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.), como autor material y penalmente del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de arma (Arts. 119, 3° y 4° párrafos, incisos d) y 45 del Código Penal). Imponiendo al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Gerban ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el día 07/01/2021 sin recuperar la libertad a la fecha y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 5513/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 01/09/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 06/11/2020, Gerban Mariano Nicolás: 1) Agotará la pena impuesta el día: 07/01/2029 a las doce (12) horas. Se hace saber que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del CP. Neuquén, 17 de octubre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-10-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8846 de fecha 07/07/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Flores Luis Emanuel**, DNI 43.293.744, la pena de 1 año y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento (Artículos 5, 40 y 41 del Código Penal y Artículo 179 del CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de tentativa de robo de vehículo dejado en la vía pública en tentativa, encubrimiento por receptación dolosa y tentativa de robo simple, en función de los hechos descriptos por la acusación, conforme lucen en el capítulo de antecedentes de esta sentencia y que dieron lugar a la formación de los Legajos 194018/2021, 197447/2021 y 191132/2021 (Artículos 42, 45, 55, 164, 167.4 en función del 163.3 y 277.1.c, todos del Código Penal y Artículos 178 y 196 del CPP). Unificar la pena impuesta en los tres legajos mencionados, con la de 1 año y 6 meses que está cumpliendo Luis Emanuel Flores, en el Legajo 171493/20, en una pena única de 2 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo (Artículos 55 y 58 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del cómputo de pena de fecha 16/03/2022 el encartado fue recapturado en fecha 28/10/2021, fecha a la que se le descontó 1 mes y 29 días de prisión preventiva y quedaron las siguientes fechas: 1) Agotará la pena de efectivo cumplimiento el día: 28/02/2023; 2) Mitad de condena: 30/05/2022; 3) Libertad Condicional: 30/04/2022; 4) Libertad asistida: 30/11/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta el día: 28/02/2024 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 30/11/2022. 3) Libertad condicional el día: 30/04/2022. 4) Libertad asistida el día: 28/11/2023. Neuquén, 17 de octubre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-10-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**López Solana Juana Herminia s/Sucesión ab-intestato**”, (549332/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana Herminia López Solana, DNI 18.723.697, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Aretola Mabel Blanca s/Sucesión ab-intestato**”, (549355/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mabel Blanca Aretola, DNI. 9.953.061, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Segovia Héctor s/Sucesión ab-intestato**”, (549058/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Segovia Héctor, DNI 8.029.835, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-10-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Hartmann Silvia Leonor s/Sucesión ab-intestato”, (549177/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hartmann Silvia Leonor, DNI 6.202.925, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 21-10-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Kobalek Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (549459/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Kobalek, DNI N° 7.568.583, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gorbachov Lidia Olga s/Sucesión ab-intestato”, (548771/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lidia Olga Gorbachov, DNI 5.115.191, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

García Fleiss Elizabeth, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ochoa Gaspar Gabriel s/Sucesión ab-intestato”, (547802/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gaspar Gabriel Ochoa, DNI 17.472.948, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de julio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-10-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Riffo Mario Artemio s/Sucesión ab-intestato”, (549280/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Riffo Mario Artemio, DNI 14.349.562, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 21-10-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle

Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Muñoz Sudelia del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (548746/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sudelia del Carmen Muñoz, DNI 5.079.107, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-10-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lobos Daniel Alejandro s/ Sucesión ab-intestato**”, (549374/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Alejandro Lobos, DNI 20.436.243, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Soto Julio Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (549023/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Soto Julio Alberto, DNI 13.970.529, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-10-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fabio Lina s/Sucesión ab-intestato**”, (549368/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lina Fabio, DNI 6.153.765, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 03 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Apendino Ramón Emiliano s/Sucesión ab-intestato**”, (548741/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramón Emiliano Apendino, DNI 8.686.623, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-10-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Car Juana Dominga s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (548101/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana Dominga Car, DNI 4.085.700, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-10-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Olivera Florencia Graciela s/Sucesión ab-intestato**”, (548705/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Florencia Graciela Olivera, DNI 4.788.294, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de agosto del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-10-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Arias Oscar Alfredo y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (548188/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arias Oscar Alfredo, DNI 11.431.155, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de julio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-10-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Miño María Andrea Giovana s/Sucesión ab-intestato**”, (548887/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Miño María Andrea Giovana, DNI 22.379.372, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Marín César Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (548922/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante César Luis Marín, DNI 11.276.738, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Tiecher Hugo Roberto s/Sucesión ab-in-**

**testato”, (549349/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Roberto Tiecher, DNI N° 12.638.903, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Carri Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (549287/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Antonio Martínez Carri, DNI N° 7.894.124, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Salvatierra Alfredo Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**”, (549402/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alfredo Osvaldo Salvatierra, DNI 8.609.876, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Varela Daniel Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (549424/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Eduardo Varela, DNI 20.567.506, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Corradi Pedro Alfredo s/Sucesión ab-intestato**”, (549470/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Corradi Pedro Alfredo, DNI 7.565.363, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Aquino María Asunción s/Sucesión ab-intestato**”, (549429/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Asunción Aquino, DNI N° 11.249.482, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Tamborindegui Alejandro Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (549051/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejandro Enrique Tamborindegui, DNI 26.738.585, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gercek Mario s/Sucesión ab-intestato**”, (549473/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gercek Mario, DNI 5.874.628, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de octubre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-10-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Delgado Jorge Aliro s/Sucesión ab-intestato**”, (525663/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Aliro Fernández Delgado, DNI 19.007.027, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-10-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con domicilio en calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Loos Ana Elizabeth, DNI 12.715.158, para que lo acrediten en los autos caratulados: “**Loos Ana Elizabeth s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 102540/2022). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 4 de octubre de 2022. Fdo. Medel Vuillmermet Gabriela Verónica.

1p 21-10-22

---

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Chubut, Primer Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ordenes Her-

minia Petrona, DNI 3.730.606 y Rodríguez Enrique, DNI 6.921.177, en los autos caratulados: “**Ordenes Herminia Petrona y Rodríguez Enrique s/Sucesiones ab-intestato**”, (Expte. 98207/2020), a fin de que se presenten quienes se creen con derecho, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 29 de setiembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 21-10-22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la ciudad de Chos Malal, en autos: “**Contreras Juan de la Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 25362/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan de la Rosa Contreras, Documento de Identidad 7.304.685, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 03 de octubre de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 21-10-22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: “**Terranova Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 38121/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Terranova Miguel Ángel, DNI N° 7.724.578, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 30 de septiembre de 2022. Fdo. Dr. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 21-10-22

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**González Rodolfo Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 37064/2021), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Antonio González, DNI 11.215.302, para que lo acrediten en el término de treinta 30 días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 22 de junio de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 21-10-22

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1 desempeñada por el Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita a herederos y acreedores de Alberto Eleodoro Catalán por treinta días en autos: “**Catalán Santiago, Georgina Cares Arriagada, María Cristina Catalán y Alberto Eleodoro Catalán s/Sucesiones ab-intestato**”, (567/1998). Publíquese por un día. Zapala, 5 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 21-10-22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín,

Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Torres Virgilio, DNI M8.161.878 y Quinteros Rosa Berta, DNI F2.748.621, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Torres Virgilio y Otro s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 75983, Año 2022)**, Secretaría 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la región. Zapala, 29 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 21-10-22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Benigno García, DNI 13.968.030, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“García Benigno s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76682, Año 2022)**, Secretaría 1. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la región. Zapala, 6 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 21-10-22

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rubilar Irma, LE 7.560.012, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **“Irma Rubilar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76562/2022)**, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro. Zapala, 15 de septiembre de 2022 (...) publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaria, 13 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 21-10-22

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, en los autos: **“Porro Héctor Milton s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 76569/22)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Porro Héctor Milton, DNI. 7.574.034, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 6 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 21-10-22

---

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en la calle Misiones N° 551, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Inostroza Luis Efraín, DNI N° 7.577.301, a que comparezcan en autos caratulados: **“Inostroza Luis Efraín s/Sucesión ab-intestato”, (JCUC11, Expte. 103734/2022)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 14 de octubre de 2022. Se deja constancia que con fecha 19/03/2022, se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Castro Elsa Jesús, DNI 10.042.178, peticionante de autos al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 21-10-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Dolores Vázquez y/o Vázquez María, D.N.I. N° 9.744.619, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **“Vázquez María y/o Vázquez María Dolores s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 100008/2021). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de agosto de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 21-10-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y/o acreedores de la Sra. Ester Pareja, DNI 4.602.211, en autos: **“Pareja Ester s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 103097/2022). Publíquese (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 6 de octubre de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 21-10-22

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Adrián Pinchentti, DNI N° 14.416.193, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Pinchentti Carlos Adrián s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 73283/2022). Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 21-10-22

---

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Pongracz Nora Mónica, DNI N° 16.009.988, para que se presenten y lo acrediten en los autos: (JVAC11-15995/2022), **“Pongracz Nora Mónica s/Sucesión ab-intestato”**. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico La Mañana Neuquén y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Villa La Angostura, 11 de agosto de 2022. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 21-10-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con domicilio en Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del causante, Don Hugo Raúl Orozco, DNI N° 8.850.088, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Orozco Hugo Raúl s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 103790/2022). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 12 de octubre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 21-10-22

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

## Edicto Sepulturas de Cementerio

La Municipalidad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en Nichos del Cementerio de Cutral-Có, los cuales se detallan a continuación. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario común, tal lo establecido en los Artículos 40° y 41° de la Ordenanza Municipal N° 2255/09.

NOMBRE Y APELLIDO DEL FALLECIDO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE FALLECIMIENTO	UBICACIÓN
CALVAR PERFECTO	14/04/1895	13/12/1966	SECTOR "B"
COSTA SILVA DE GARCÍA MARÍA ALÍA	12/11/1925	08/07/1990	SECTOR "B"
DE GARDATTI ANA	24/3/1889	09/08/1973	SECTOR "B"
ESPINOZA GRACIELA NOEMÍ	12/08/1969	17/08/1969	SECTOR "B"
GARCÍA RAÚL ALBERTO	22/05/1953	29/06/1980	SECTOR "B"
GHEZZI MAURICIO C.	26/01/1942	25/09/1968	SECTOR "B"
GIORGGI ESTHER O.	02/11/1942	23/10/1966	SECTOR "B"
GÓMEZ MIRTHA NOEMÍ	03/04/1968	13/09/1968	SECTOR "B"
LEVALLE CARLOS ANTONIO	SIN DATOS	10/06/1971	SECTOR "B"
MONTENEGRO DE GALVÁN MARTA	01/05/1887	16/04/1970	SECTOR "B"
MUSSARI GONZÁLEZ CECILIA O.	20/03/1982	09/08/1982	SECTOR "B"
PUCCI JORGE RAÚL	26/02/1940	19/06/1966	SECTOR "B"
PUCCI RAIMUNDO EVARISTO	17/11/1911	19/06/1966	SECTOR "B"
REHBEIN LUIS JOSÉ	SIN DATOS	09/04/1970	SECTOR "B"
SILVA LUIS ALBERTO	SIN DATOS	SIN DATOS	SECTOR "B"
VDA. DE MONTECINO TRÁNSITO A.	25/09/1886	05/05/1966	SECTOR "B"
VILLARDEBO DE LAMANNA ELSA R.	SIN DATOS	30/08/1966	SECTOR "B"

NOMBRE Y APELLIDO DEL FALLECIDO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE FALLECIMIENTO	UBICACIÓN
CARMEN G. DE RUBIO	10/08/1933	27/11/1973	SECTOR "A"
BUSI ANDRÉS	23/12/1909	22/12/1972	SECTOR "A"
BUSTOS LORENA	SIN DATOS	13/12/1967	SECTOR "A"
GARCÉS SANTIAGO	SIN DATOS	22/12/1968	SECTOR "A"
GONZÁLEZ LUIS	11/06/1928	20/12/1993	SECTOR "A"

LAZ MANUEL HUMBERTO	26/03/1909	16/05/1978	SECTOR "A"
LUJÁN CARLOS RAÚL	20/09/1939	10/11/1982	SECTOR "A"
MANZANO JUAN A.	SIN DATOS	07/05/1965	SECTOR "A"
PERUGINI LUIS	SIN DATOS	26/02/1968	SECTOR "A"
ROBLES JUANA ANDREA	07/09/1930	11/03/1975	SECTOR "A"
RODRÍGUEZ ALBERTO	SIN DATOS	16/05/1998	SECTOR "A"
SOBERON JULIO M.	SIN DATOS	SIN DATOS	SECTOR "A"
VDA. VALLEJOS LAURA G.	SIN DATOS	18/01/1971	SECTOR "A"
ZIVODER IVÁN	11/01/1925	17/08/1970	SECTOR "A"
ZULUAGA BLAS	SIN DATOS	26/05/1968	SECTOR "A"

1p 21-10-22

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-003618/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Plácido Méndez, DNI N° 7.295.396 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 09 - Manzana 331 - Lote 09 - Plan 100 Viviendas FONAVI de la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-001019/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Esteban Antiñir, DNI N° 13.155.655 y Ramona del Carmen Lillo, DNI N° 11.843.366 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 403 - Barrio El Progreso - II Etapa de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-002308/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Denis Martín Quimel, DNI N° 29.861.969 y Ángelica Barrientos, DNI N° 27.548.613 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa N° 18 - Lote 18 - Manzana 453 - Plan 100 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-009498/2009** cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. José Luis Moreno, DNI N° 23.789.127 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 10 - Lote 05 -

Sector Amanecer - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-011371/2014-00001/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Manuel Ángel Reyes, DNI N° 8.192.229 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 14 - Manzana L - Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-005966/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Martín Eduardo Altamirano, DNI N° 28.092.939 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana Z - Lote 12 - Toma La Paz - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-002618/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Martínez Vanesa Yanina, DNI N° 28.514.471 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana A4 - Lote 04 - Plan 64 Viviendas de la localidad de Villa La Angostura, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-004577/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Choque Lorenzo, DNI N° 12.250.011 y Dávila Máxima, DNI N° 14.943.373 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 18 - Casa 27 - Plan 174 Viviendas FONAVI - Cooperativa Sayhueque Ltda. de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-002905/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Luis Poblete, DNI N° 14.856.881 e Irenia Vázquez, DNI N° 13.732.866 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Dúplex 33 - Manzana 469 - Lote 06 - Plan 76 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital,

comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-007196/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 08 - Lote 15 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-004338/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Ricardo Muñoz, DNI N° 29.087.498 y Mariana Fernanda Luna, DNI N° 30.055.265 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 B - Lote 01 - Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-005600/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Héctor Adolfo Sandoval, DNI N° 13.287.563 y Elizabeth Esparza, C.I. 133.283 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana G - Lote 16 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-004809/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Hugo Esteban Rodríguez, DNI N° 31.456.843 y Margarita Rosa Maturano, DNI N° 17.757.194 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 07 - Lote 08 - Plan 70 Viviendas - Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-001362/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Carlos Alberto Ávila, DNI N° 31.456.814 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 43 - Lote 11 - Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín

de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-005060/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Oporto Mario, DNI N° 13.813.384 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 09 - Manzana 34 A - Lote 21 - Plan 106 Viviendas Federalismo de la localidad de Cutral-Có, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-006750/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 10 - Manzana 18 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-006844/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ferto Sebastián Rodríguez, DNI N° 7.687.476 y Lucía del Carmen Poo, C.I. N° 77.729 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Grupo 3 - Casa N° 43 - Plan 450 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-000365/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Modesto Tiznado, DNI N° 16.702.361 y Gloria Ester Ruiz, C.I. N° 111.523 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa N° 8 - Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-019118/2015-00001/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 58 - Lote 21 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-003752/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Irma León, DNI N° 3.758.305 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 50 - Dúplex 29 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-007449/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ariel Sebastián Reimondi, DNI N° 27.761.643 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana W2 - Lote 07 - Barrio HIBEPA - Sector Belén de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-006158/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 49 - Dúplex 02 - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-016787/2015-00001/2021**, cito y emplazo por el término de a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana A - Casa 12 - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-016258/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Luis Almonacid, DNI N° 11.578.789 y Viviana Isabel Sánchez, DNI N° 18.000.504 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 07 - Dúplex 65 - Plan 114 Viviendas FONAVI MUDON de la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-001571/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Natalia Soledad Yñiguez, N° 26.788.787 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana

A 1 - Lote 38 - 126 Viviendas San Andrés Riva - Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-004137/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Miguel Ángel Grillo, DNI N° 4.002.535 y María Gracia Galiano, DNI N° 3.009.110 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 206 - Casa 2 - Plan 55 Viviendas Federalismo - Convenio Cooperativa Río Grande de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-003987/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Mirta Beatriz Katsini, DNI N° 6.498.394 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 3B - Lote 07 - Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-007002/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gerónimo Cirilo Crespo, DNI N° 5.051.639 y Sandra Viviana Davwalder, DNI N° 13.950.082 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 121 A - Lote 14 - Sector Pacífico - Barrio Villa Ceferino - Plan 1.099 Viviendas FONAVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-010414/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Pedro Tordoya Zalazar, DNI N° 93.037.137 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 15 - Lote 12 - Barrio HIBEPA de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-019643/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 03 - Lote 07 - Dúplex 02 - Plan 53 Viviendas - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de

Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 21-10-22

## AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01589963- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental TEPF Las Tacanas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Las Tacanas, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Baricentro: X: 5715627.93 - Y: 2471355.15; Esquinero 1 (NO): X: 5715752.93 - Y: 2471255.15; Esquinero 2 (NE): X: 5715752.93 - Y: 2471455.15; Esquinero 3 (SE): X: 5715502.93 - Y: 2471455.18; Esquinero 4 (SO): X: 5715502.93 - Y: 2471255.16. El Proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones:

- Construcción de una locación de 50.000 m<sup>2</sup>, para la instalación de TEPF.
- Construcción de dos caminos de acceso al predio de 119,85 m. y 113,93 m..
- Operación y mantenimiento.
- Abandono.

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: a mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 21-10-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02003919- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación PAD LTE.x-1011, Área Los Toldos II Este", operada por Tecpetrol S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5852164.00 - Y: 2488110.00 (coordenada interior PAD). El Proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la perforación de los Pozos LTE.x-1011(h) y LTE.x-1012(h), con su camino asociado, operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 21-10-22

### Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que el señor Grek José Oscar, DNI 13.254.367, transfiere la Licencia Comercial N° 042.026, Taxi 493, Parada N° 16, sito en calles Córdoba y Alberdi, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Transporte de Pasajeros con Taxímetro por Unidad, a la señora Vera Sofía Micaela, DNI 38.813.128, a partir del 08 de septiembre de 2022.

1p 21-10-22

### Transferencia de Licencia Comercial

Larroza María Teresa, DNI N° 28.482.215, CUIT N° 27-28482215-9, transfiere la Licencia Comercial

N° 51.180, correspondiente a Canchas de Fútbol, sito en Avenida Olascoaga N° 1.355 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, desde el 31 de agosto de 2022, a favor de Astete Walter Alexander, DNI N° 34.223.305, CUIT N° 20-34223305-9.

1p 21-10-22

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN****Resoluciones Sintetizadas Año 2022**

**RESOL-2022-556-E-NEU-MGE** - Autoriza y Aprueba la Contratación Directa con la Firma Innovar Gestión Integral S.R.L. (Q-6704), por el servicio de limpieza con provisión de insumos por un período de dos (2) meses a partir del día 01 de agosto de 2022, para las dieciséis (16) dependencias del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

**RESOL-2022-557-E-NEU-MGE** - Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la Firma Neumed S.R.L. (R2854), para prestar el servicio de medicina laboral en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Educación, por un período de doce (12) meses.

**RESOL-2022-574-E-NEU-MGE** - Autoriza y Aprueba la Contratación Directa con la Firma Neutics S.A.P.E.M., para efectuar el despliegue de cables troncales de fibra óptica y enlaces a las instituciones públicas en la localidad de Tricao Malal.

**RESOL-2022-585-E-NEU-MGE - EX-2022-01421731-NEU-OPTSR#MGE** - Contratación Directa de la Firma Incase S.R.L., por el Sistema de Control de Incendios del Datacenter, ubicado en el Centro Administrativo Ministerial (CAM), por un período de doce (12) meses.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL****DISPOSICIÓN N° 251/2022**

Neuquén, 19 de octubre de 2022.

**VISTO:**

El EX-2022-01282803-NEU-CATIT#SIP (Expediente de Gestión Documental N° 8224-027386/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, el DECTO-2022-1961-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4° del DECTO-2022-1961-E-NEU-GPN autorizó el llamado a Concurso de Ingreso, en primer lugar con carácter Interno Abierto con alcance al personal de la Administración Pública Provincial y en segunda instancia Externo, a los fines de cubrir cuatro (4) cargos vacantes de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que dicho concurso tiene por objeto cubrir las vacantes en las principales áreas de la Administración Catastral, las que se fueron generando por jubilaciones y/o renunciaciones;

Que se pretende incorporar agentes que se desempeñen en forma permanente en los puestos a cubrir, con la finalidad de proveer una mejora sustancial en el servicio que brinda esta Administración Catastral a la comunidad;

Que el Artículo 5° del mencionado Decreto autorizó a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, o a quien en el futuro la reemplace, a instrumentar la ejecución y reglamentación del concurso en cuestión;

Que en concordancia con lo referenciado en el párrafo precedente, vemos que la Subsecretaría de Ingresos Públicos emitió la Disposición N° 93/2022, la que a su vez faculta a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial a reglamentar todos los mecanismos conducentes a dar fiel cumplimiento a la selección del personal objeto de la presente y a dar efectiva cobertura a las vacantes;

Que en consonancia con lo hasta aquí expuesto, resulta necesario establecer los cronogramas, fechas y demás aspectos operativos que hacen a la transparencia y mejor implementación de los concursos que se pretenden regular;

Que mediante RESOL-2022-295-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, se aceptó a partir del día 1° de septiembre de 2022 la renuncia al cargo de Director Provincial de Catastro e Información Territorial del Agrimensor Rubén Adolfo Pueyo, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura en su carácter de órgano jerárquico superior y atendiendo a las facultades que le corresponden en el marco de la Ley Orgánica de Ministerios, se avoca al presente en los términos del Artículo 13° de la Ley 1284;

**Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;**

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°: Apruébase** el cronograma de fechas y directrices que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal, tendiente a sustanciar el concurso de selección de personal aprobado por DECTO-2022-1961-E-NEU-GPN, reglamentado por Disposición N° 93/2022 emanada de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 2°: Apruébase** las planillas de control de documentación y de subtotales por postulantes y orden de mérito que como Anexos II, III y IV forman parte e integran la presente norma.

**Artículo 3°: Facúltase** al Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial a recepcionar en la casilla de correo: concursosdpceit@gmail.com toda la documentación detallada en el Anexo II en formato digital, así como la presentada en formato papel.

**Artículo 4°: Establézcase** que en todos los casos, la documentación deberá presentarse en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial en soporte papel hasta con un (1) día de anticipación al examen escrito en horario laboral (08:00 a 15:00 hs.).

**Artículo 5°: Comuníquese**, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.  
Fdo. Lic. Castro Rosa Ana Del Valle, a/c Dirección Provincial.

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **531387-1076678**.

Su validación se efectúa en: **[www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp](http://www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp)**”.

## ANEXO I

### CRONOGRAMA DE FECHAS-DIRECTRICES MULTICONCURSO DPCeIT

Para el caso en que a la fecha de inscripción al concurso interno haya quedado desierto o la cantidad de inscriptos no llegara a cubrir la cantidad de puestos a concursar, se llamará inmediatamente a concurso Externo a la Administración Pública Provincial.

Publicidad concurso interno	5 días a partir de la publicidad de la norma legal
Inscripción postulantes concurso interno	5 días
Publicación declarados admisibles	1 día
Publicidad concurso externo (si quedaran desiertos todos o algunos de los puestos a concursar)	5 días
Inscripción postulantes concurso externo	6 días
Publicación de los declarados admisibles	1 día
Examen escrito de admisión y entrevista personal	3 días
Publicación de orden de mérito	2 días

Incorporación a partir del 1° día hábil del mes subsiguiente al de la notificación.

## ANEXO II

### PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

**PUESTO PARA EL QUE POSTULA:****NOMBRE Y APELLIDO DEL POSTULANTE:****INTERNO/EXTERNO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL:**

(Tachar lo que no corresponda)

- Nota de Inscripción de postulante al concurso de Ingreso DPCeIT.
- Copia Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum Vitae.
- Certificado de Antecedentes Policiales.
- Certificación de antecedentes laborales expedida por la Unidad de Recursos Humanos donde presta servicios el Postulante.
- Copia certificada de títulos de grado, postgrado, capacitación.
- Certificación laboral, de corresponder.
- Certificado médico-que acredite apto psicofísico.

**ANEXO III****PLANILLA SUBTOTAL POR POSTULANTE**

<b>ETAPAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
DOCUMENTACIÓN	
EXAMEN ESCRITO	
ENTREVISTA PERSONAL	
TOTAL	

**ANEXO IV****PLANILLA ORDEN DE MÉRITO**

<b>Puesto</b>	<b>Orden</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>
Agrimensor	1		
Agrimensor	2		

<b>Puesto</b>	<b>Orden</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>
Soporte Técnico Informático	1		
Soporte Técnico Informático	2		

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

## Ordenanzas Sintetizadas Año 2022

**4287** - Notifica al Órgano Ejecutivo Municipal, la implementación del Código QR Vital en los requerimientos para la adquisición de la Licencia de Conducir para moto vehículo. Dejando claro que dicha implementación es de carácter voluntario y gratuito y que ayudará a la identificación, a la mayor celeridad en la atención y notificación a quien corresponda de lo sucedido. Promulgada por Decreto Municipal N° 2988/2022.

**4288** - Denomina a las calles Código N° 02-836 como "Batea Mahuida", Código N° 02-701 como "Copahué" y Código N° 02-714 como "Domuyo" del B° Altos del Alberdi. Promulgada por Decreto Municipal N° 2989/2022.

**4289** - Adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3343, la cual implementa la "Hora Silenciosa". Promulgada por Decreto Municipal N° 2990/2022.

**4290** - Adhiere a la Ley Provincial N° 3298/21, sancionada el 26 de agosto de 2021, en todos sus términos. Promulgada por Decreto Municipal N° 2991/2022.

**4292** - Condone por única vez las cuotas 07 y 08 del año 2022 y exime las cuotas 09 a 12 del año 2022, correspondiente a Tasas por Patente de Rodado, Dominio AB614YS del titular: Sr. Asturiano Eduardo, DNI N° 14.171.894. Condone por única vez las cuotas 07 y 08 del año 2022 y exime las cuotas 09 a 12 del año 2022, correspondiente a Tasas de Servicios Retributivos, Partida N° 7201 del Lote 46 B, Mza. 46 del B° Sveltiza, N.C. N° 09- 22-052-6609 del titular: Sr. Asturiano Eduardo, DNI N° 14.171.894. Promulgada por Decreto Municipal N° 2992/2022.

**4293** - Condone por única vez las cuotas 07 y 08 del año 2022 y exime las cuotas 09 a 12 del año 2022, correspondiente a Tasas por Patente de Rodado, Dominio AA415XX de la titular: Sra. Delonuas Celina del Carmen, DNI N° 27.377.482. Promulgada por Decreto Municipal N° 2993/2022.

**4294** - Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4114/19, prorrogando la fecha de aplicación de la misma hasta el 31 de diciembre de 2022. Promulgada por Decreto Municipal N° 3033/2022.

**CONVOCATORIAS****CENTRO DE JUBILADOS RUCA ANTÚ B° BELGRANO****Asamblea Extraordinaria**

El Centro de Jubilados Ruca Antú, B° Belgrano, convoca a los socios a Asamblea de Socios Extraordinaria, con fecha 24 de octubre de 2022 a las 17:00 hs., en la sede Ruca Antú, sita en Linares 1.195, B° Belgrano de la ciudad de Neuquén Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Tratamiento de renovación de autoridades.

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

## SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



**Ámate,**  
exáminate y  
detecta a tiempo

**OCTUBRE**  
mes de la lucha contra el  
**CÁNCER DE MAMA**

Se recomienda realizarse el autoexamen de mamas por lo menos, una vez al mes



## SUMARIO

### Edición de 60 Páginas

#### Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 8

- 3355** - Establece la capacitación obligatoria en derechos humanos para las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías.
- 3356** - Declara a la localidad de Las Ovejas Capital Provincial de la Cueva Neuquina.
- 3358** - Establece régimen mínimo de licencias familiares: Nacimiento, adopción, embarazo de alto riesgo, acompañamiento del cónyuge o conviviente que realiza técnicas de reproducción médicamente asistida, interrupción del embarazo, franquicias por lactancia, período de adaptación escolar y acto escolar de hijo e hija, unificado y remunerado. Los tres poderes y órganos extrapoder del Estado Provincial, deben procurar que en el ejercicio de sus facultades como empleador garanticen el presente régimen mínimo de licencias, sin perjuicio de los mejores derechos que se reconozcan en convenciones paritarias generales o sectoriales de las que formen parte.

#### Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 10

#### Dirección Provincial de Minería - Pág. 10 a 12

#### Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 55

#### Normas Legales - Pág. 55 a 59